



**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA**

FACULTAD DE ARQUITECTURA

*“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA GENERAR EXPEDIENTES TÉCNICOS UNITARIOS  
BASADOS EN LA LEY GENERAL DE OBRA PÚBLICA”*

TESIS PRESENTADA PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIATURA EN ARQUITECTURA

PRESENTA: ALMA DELIA CARRASCO REYES

DIRECTOR DE TESIS: MTRO. ALEJANDRO ENRIQUE BENÍTEZ BARRANCO

ASESORES:

MTRA. MARIA DEL CARMEN GLORIA FERNÁNDEZ DE LARA AGUILAR

DR. MOISÉS MORALES ARIZMENDI

FECHA: NOVIEMBRE 2019

# ÍNDICE

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

ANTECEDENTES

JUSTIFICACION

OBJETIVOS

PREGUNTAS CONDUCTORAS

METODOLOGIA

CAPITULO 1. INTRODUCCION A LA OBRA PÚBLICA

1.1 QUE ES LA OBRA PUBLICA

1.2 QUE ES UN EXPEDIENTE TECNICO UNITARIO DE OBRA

1.3 QUE ELEMENTOS COMPONEN UN EXPEDIENTE TECNICO

1.3.1 LA PARTE TECNICA Y ECONOMICA

CAPITULO 2. PROBLEMÁTICA

2.1 CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA EN EL ESTADO DE PUEBLA

2.2 DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS

2.3 LA PROBLEMÁTICA

CAPITULO 3. LEGISLACION APLICABLE

3.1 LEYES QUE REGULAN LOS CONCURSOS DE OBRA PUBLICA

3.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN CUANTO A CONCURSOS

3.3 LINEAMIENTOS DE OBRA PÚBLICA EN CUANTO A CONCURSOS

CAPITULO 4. DESARROLLO DEL MANUAL

4.1 CARPETA TECNICA

4.2 CARPETA ECONOMICA

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

## INTRODUCCION

La intención del siguiente Manual de Procedimientos para Generar Expedientes Técnicos Unitarios Basados en la Ley General de Obra Pública, es en primer lugar, brindar una solución práctica a todas las empresas nuevas y con experiencia que quieran participar en los Concursos de Obra Pública, teniendo así mejores posibilidades de ganar un concurso. En segundo lugar el propósito de este manual es contrarrestar un poco la corrupción que tenemos presente en nuestro país en el sector de la construcción, estableciendo la forma correcta de armar un expediente y así las empresas concursantes puedan defender su proyecto. Toda esta temática la abordaremos a continuación.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En México una de las más grandes y graves problemáticas que se viene presentando, es la corrupción. Este tema es conocido por todos y diariamente podemos observar diferentes situaciones relacionadas con esto, dentro del tema que estamos abordando, lo vemos dentro y fuera de las dependencias públicas.

Según el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) es necesario conocer la corrupción, localizarla, medir su extensión, identificar sus causas, encontrar las áreas de riesgo que permiten su reproducción, examinar sus mecanismos de operación, exhibir sus efectos y estudiar las experiencias exitosas, solo de esta forma se podrá traducir la indignación en una estrategia exitosa para combatirla. Pero también se puede realizar esfuerzos para que a través de mecanismos eficientes, se contribuya a abatir esta problemática.

Muestra del aumento que se viene presentando de esta problemática, es que en la agenda nacional, la creciente atención a partir de los medios de comunicación, destacan que entre 1996 y 2014, el número de notas sobre corrupción en la prensa tuvo un crecimiento de más de 5%. Pasando de 502 a 29,505 notas en 18 años. Pareciera que la atención de la ciudadanía está enfocada a este tipo de problemas que se presentan día a día.



Nota sobre corrupción en México.

Fuente: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2016/10/27/20-datos-sobre-problema-corrupcion-mexico>

La mayor corrupción está en el sector de la construcción y en las personas relacionadas con esta actividad. Y esto no solo tiene que ver con lo público, sino también con lo privado.

Ningún estado de la República se escapa del problema de la corrupción, en todas las entidades se percibe corrupción en el sector público, que es el que interesa abordar. En Querétaro, el estado mejor calificado respecto al servicio que se ofrece en el sector público, el 65% de las personas cree que existe corrupción, mientras que el promedio de las 32 entidades restantes fue de 85% de percepción de la existencia de esta problemática.

Entre los sectores que se perciben como más corruptos son:

- Los Partidos Políticos con el 91%
- La Policía con el 90%
- **Los Funcionarios Públicos con el 87%**
- El Poder Legislativo con el 83%
- El Poder Judicial con el 80%

Esto significa que uno de los sectores donde vemos el problema de la corrupción, es precisamente con los funcionarios públicos, que son los que tienen que ver con las dependencias públicas, entre las que se encuentran la Dirección de Obra Pública.

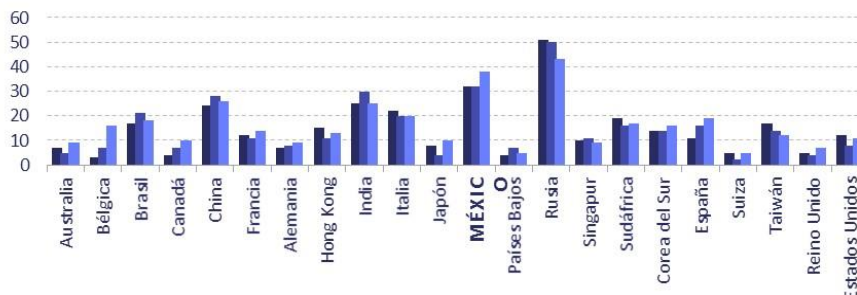
Otra referencia relacionada con el tema, tiene que ver con los llamados “pagos extraoficiales”, de acuerdo a la estadística que se presenta México está entre los países que tiene esta práctica, solo después de Rusia.

PRINCIPALES HALLAZGOS

## LAS EMPRESAS: OFERTA Y DEMANDA

Los llamados “Pagos extraoficiales”

- ☉ SOBORNOS A POLÍTICOS DE ALTO NIVEL O PARTIDOS POLÍTICOS
- ☉ SOBORNOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE NIVEL INFERIOR “PARA ACELERAR LAS COSAS”
- ☉ USO DE RELACIONES PERSONALES O FAMILIARES PARA OBTENER CONTRATOS PÚBLICOS



Fuente: Índice de Fuentes de Soborno 2008, Transparencia Internacional y Encuesta de Fraude y Corrupción en México 2008, KPMG

De la información anterior, se desprende que del 44% de las empresas (entre las que se encuentran empresas constructoras) en México, reconocen haber pagado un soborno. Los encuestados respondieron que el 75% de los pagos extraoficiales que hacen las empresas mexicanas se utiliza para agilizar trámites y obtener licencias y permisos. Finalmente, una tercera parte de estos pagos se entregan a dependencias municipales.

Sin embargo, los mexicanos nos sentimos honestos. La percepción de nuestros círculos cercanos es baja. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Impacto y Calidad Gubernamental del INEGI:

- 43% de los mexicanos cree que sus familiares no son corruptos
- 38% cree que sus vecinos nunca son corruptos
- 20% cree que sus compañeros de trabajo nunca son corruptos

No obstante en 2013 se registraron más de 4 millones de actos de pequeña corrupción según INEGI. Finalmente, solo 2% de los delitos de corrupción son castigados, siempre los cometidos por mandos inferiores. Además, de las 444 denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación desde 1998 hasta 2012, solo 7 fueron consignados, es decir, solo el 1.5%

Pero enfocándonos en la temática que interesa abordar que corresponde a las oficinas públicas, en este caso a la Dirección de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma, la cual viene referida en la Ley de Obra Pública, debemos destacar que generalmente los trámites que se solicitan en éstas son gratuitos y el pago que se realiza es lo que establece la Ley de Ingresos Vigente. Pero ante al número de trámites que se realizan diariamente, la falta de información sobre el o los procedimientos que se deben llevar a cabo, los ciclos establecidos para la obra pública, termina iniciando este círculo vicioso de la corrupción.



Explicación de trámites

Fuente: [www.aguascalientes.gob.mx/](http://www.aguascalientes.gob.mx/)

Por otro lado, hay constructoras nuevas, que están interesadas en participar en los concursos de obra pública, pero no saben cómo armar el Expediente Técnico Unitario, ni como pertenecer al Padrón de Empresas dadas de alta para poder participar. También están los recién egresados que quieren formar su Empresa Constructora pero no saben por dónde empezar y mucho menos como participar.

En ambos casos, al no saber cómo armar un Expediente Técnico Unitario, deben recurrir a la Dirección de Obra Pública, para pedir información, y en la prueba y error se pierde tiempo, cuando los Expedientes tienen una fecha límite de entrega. Y en algunos casos el personal que está a cargo de las licitaciones públicas, no tienen el tiempo para explicar a cada constructora la forma correcta de armar su expediente.

Debido a que la comercialización se realiza mediante licitaciones, y como todas las entidades tienen los mismos derechos de participar en un concurso, se elabora este manual, para poder recurrir a él a aclarar cualquier duda y asimismo sirva de respaldo para defender el Expediente Técnico Unitario que elabore cualquier entidad y no sea rechazado.



Personas en espera a ser atendidas

Fuente: <https://mx.images.search.yahoo.com/search/images;>

Se dice en teoría que estos conocimientos se obtienen con la experiencia y la práctica, y hay muchos profesionales de la construcción recién egresados, o que no han trabajado en esta área que desconocen los procedimientos pertinentes para llevar a cabo algún trámite. Aunque cabe señalar que también hay arquitectos o ingenieros que conocen los procedimientos, pero aun así, tienen problemas al realizar la gestión debido a las trabas administrativas que se presentan y que contribuyen al problema de la corrupción, poniendo a prueba la paciencia y la persistencia de quien debe llevar a cabo el trámite, provocando pérdida de tiempo y pérdidas económicas.

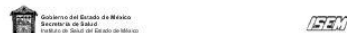
Por lo anteriormente expuesto, el trabajo de tesis titulado Manual de Procedimientos para Generar Expedientes Técnicos Unitarios basados en La Ley General de Obra Pública,

pretende contribuir a facilitar la elaboración de expedientes, ayudando a las empresas constructoras a contar con una herramienta ágil y confiable que permita lograr los permisos y generar la información correspondiente, facilitando un trámite que termina siendo indispensable para la actividad constructiva de la entidad.

## ANTECEDENTES

Para el desarrollo de este tema se han analizado diferentes fuentes de información y se han incluido las de mayor relevancia, que se presentan a continuación:

- Manual Operativo Para la Integración del expediente único de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en sus Diferentes Modalidades de adjudicación-contratación, de la ciudad de Toluca, México, Septiembre de 2005



Este documento se formula como resultado del análisis objetivo de los elementos administrativos existentes, con el propósito de definir las políticas y procedimientos de operación que faciliten la integración, seguimiento del expediente único de obra. Fija las bases y lineamientos para la integración, seguimiento y control. Este manual se desarrolla en función de la Ley de Obra Pública para el Estado de México.

MANUAL OPERATIVO PARA LA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE UNICO DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DE ADJUDICACION - CONTRATACION

TOLUCA, MEXICO, SEPTIEMBRE 2005

- Expedientes Técnicos Unitarios del H. Congreso del estado de Michoacán

En esta guía, se comprende la mayoría de los expedientes que se manejan dentro de la Dirección de Obra Pública y la explicación de lo que son, y como debe estar elaborado, toda esta información es en base a la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo

- Integración de Expedientes Técnicos Unitarios de Obra Pública de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

En esta guía se presenta la forma adecuada para la integración de Expedientes Técnicos unitarios de obra pública en sus diferentes modalidades de administración directa, adjudicación directa, concurso y licitación pública con el fin de definir políticas y procedimientos de operación que faciliten la integración, seguimiento y control del expediente técnico unitario de obra, todo esto en base a la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco

- Guía de Integración del Expediente Unitario de Adquisiciones y/o Servicios de la Secretaría de la Función Pública

La Secretaría de Función Pública, los Órganos Estatales de Control y generaron esta guía para fortalecer el control interno mediante la utilización de un instrumento técnico que le da orden a las operaciones que en la materia realizan los ejecutores del gasto federal para facilitar la evaluación y seguimiento dirigido a las dependencias y entidades federales, órganos fiscalizadores federales y locales de los poderes ejecutivo y legislativo, entre otros.

- Manual para la Elaboración de Expedientes Técnicos

Este manual está especialmente dirigido al personal de los Establecimientos M, Nivel de Atención, para el saneamiento básico rural, y los expedientes que conlleva para agilizar el seguimiento.

- Curso – Taller El expediente Unitario de Obra de la Auditoría Puebla

En este manual, se explican algunos de los tipos de expedientes unitarios, está dirigido al personal encargado de la realización de las obras públicas para la integración correcta, y así contra con un Control Interno institucional que les asegure el cumplimiento de la normatividad y la atención oportuna de los requerimientos, considerando que no tiene especificaciones a detalle.

- Guía para la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, ejecución y entrega – recepción de la obra pública de la obra pública contemplada de los municipios. Ramo 033: FISM y FAFM (Referencia del manual de fiscalización)

Esta guía está dirigida a la programación de los tiempos de realización de una obra, también comprende los artículos en los que está basada, y algunas recomendaciones, también hace una breve explicación de los documentos que se necesitan.

- Integración de Expedientes Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo

En este documento se presentan los artículos que establece la forma adecuada para la integración de los expedientes.

- Expediente Técnico de Obra de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades de la Dirección Técnico Normativa

En este breve manual se explica lo que es un expediente técnico de obra, y cuáles son sus componentes con sus especificaciones técnicas.

- Manual para la Gestión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz

Como se puede observar el tema ha sido ampliamente abordado en casi todas las entidades federativas del país, pues resulta una necesidad básica en el quehacer de la

gestión para la integración de expedientes técnicos de Obra Pública. En el caso específico del trabajo de tesis, éste aportaría la guía de los procedimientos paso a paso para el Municipio de Puebla.

## **JUSTIFICACION**

El trabajo de tesis que lleva por título Manual de Procedimientos para Generar Expedientes Técnicos basados en la Ley General de Obra Pública, se justifica a partir de los siguientes criterios:

**Relevancia Social:** México es un país que afronta diversos problemas, uno de ellos y que podría ser el más marcado es la corrupción. En las dependencias de gobierno es donde se evidencian estas situaciones. En el área que nos concierne que es la arquitectura hay una rama que es la construcción, y para poder llevarla a cabo, se requiere de permisos y licencias para lo que es la obra pública que corresponde a proyectos a nivel municipal o estatal a los que se les asignan recursos públicos para que estos proyectos se puedan realizar. Las empresas constructoras pueden participar en estos concursos, y de esta forma impulsar la economía, y la elaboración de este Manual, puede contribuir a contrarrestar la corrupción en las dependencias públicas, toda vez que facilita a las personas encargadas de hacer las gestiones, llevar a cabo el trámite, garantizando que se logre y que el tiempo del trámite sea menor

El tema también se justifica por su **viabilidad**, ya que es necesario contar con las herramientas necesarias para que las empresas constructoras tengan un respaldo de su proyecto, los recién egresados que comienzan a integrarse a estas actividades, puedan realizar sus expedientes con mayor facilidad, y una vez que participen más constructoras dentro de los concursos, sea equitativa la repartición de los proyectos y no los realicen siempre las mismas empresas. Por lo que el proceso resulta menos complicado, y ahorraría tiempo a las empresas constructoras en particular.

## **OBJETIVOS**

El trabajo de tesis titulado ***Manual De Procedimientos Para Generar Expedientes Técnicos Basados En La Ley General de Obra Pública*** tendrá los siguientes objetivos.

### **Objetivo General**

Elaborar un manual de procedimiento que de forma práctica y explícita permita describir paso a paso la forma de armar un Expediente Técnico Unitario, el cual les permita a las empresas dadas de alta en el Padrón, poder concursar en las licitaciones de obras.

## **Objetivos Particulares**

- Organizar y presentar la información de los documentos que forman un Expediente Técnico Unitario
- Contribuir a evitar la pérdida de tiempo en las dependencias a partir de dar a conocer paso a paso los trámites que se deben llevar a cabo para poder concursar en los proyectos.
- Facilitar la forma de participar en los concursos de Obra Pública

## **PREGUNTAS CONDUCTORAS**

¿Considerando el contenido de un expediente técnico unitario para participar en los concursos de obra pública, es factible contar con un manual de procedimiento que facilite su elaboración?

¿Contar con un manual de procedimientos para elaborar expediente técnicos hará que arquitectos, ingenieros o personas que se dedican a la construcción agilicen sus trámites ante la Dirección de Obras Públicas?

¿Un manual de procedimientos para elaborar expediente técnicos, reduciría los tiempos muertos en cuanto a los trámites en las empresas constructoras?

## **METODOLOGIA**

El desarrollo del trabajo de tesis denominado “Manual de Procedimientos para Generar Expedientes Técnicos Unitarios Basados en la Ley General de Obra Pública”, obligó a realizar un estudio profundo de aquellos aspectos involucrados en el mismo, sin omitir ningún dato necesario, lo que permitió establecer los pasos que facilitaron el desarrollo de la propuesta.

Las actividades realizadas fueron las siguientes:

- 1.- Búsqueda de diversas fuentes correspondientes a la gestión y a la documentación que se maneja dentro de los procesos legales en la Dirección de Obra Pública, y dependencias relacionadas a los permisos y licitaciones para la construcción
- 2.- Investigación en Internet de los formatos que actualmente existen para los trámites, haciendo un análisis y un estudio detallado de que tan completos son, identificando

además aquellos formatos que no existen, todo esto dentro del estado de Puebla, y considerando las especificaciones que se requieren en la Dirección de Obra Pública del estado de Puebla y dependencias correspondientes.

3.- Visitas a la Dirección de Obra Pública, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Medio Ambiente, así como a otras dependencias relacionadas con los permisos concernientes a la construcción, con el fin de conocer el procedimiento que se debe seguir para obtener una licencia de construcción. Y conocer acerca de los requisitos y documentación necesaria.

4.- Se propuso conocer lo opinión de algunas empresas constructoras, para saber cuáles son sus necesidades y en que se podrían mejorar a partir de la propuesta del Manual; así mismo, tener una idea más clara de lo que se requiere contenga el manuales, a través de entrevistas a constructoras y personas que se dedican a la construcción.

5.- Fue necesario conocer el punto de vista de los Módulos o Dependencias, sobre los documentos o formatos que requieren en cada trámite o proceso, y conocer en qué la gente que realiza el trámite tiene duda, o en qué aspectos se les complica hacer un trámite. Las razones por las que algunos documentos son rechazados, para no omitir ningún dato requerido en los formatos. También se debe estudiar los procesos que llevan con constructoras y sus licitaciones y estimaciones para los concursos, a través de visitas a las dependencias y entrevistas al personal.

6.- Se hizo el análisis de toda la información, y se estableció la forma en que se debe presentar la información para cada proceso, a partir de un lenguaje entendible para los usuarios, especificando los pasos que se requiere por parte de las dependencias, precisando a que oficinas se debe dirigir.

## **CAPITULO 1 INTRODUCCIÓN A LA OBRA PÚBLICA**

El capítulo 1 del trabajo de tesis titulado “Introducción a la Obra Pública”, abordará los aspectos básicos de lo que se debe entender por obra pública, los trabajos que abarca dentro de la construcción, ya sean edificaciones o infraestructuras.

También aborda los temas relacionados con el expediente técnico unitario de obra y cómo se compone. Toda esta información es importante para poder participar dentro de los concursos que se lanzan a nivel municipal o estatal y son los referentes que debe tener cualquier persona que se adentre en el campo de la construcción a partir de la licitación de obra pública.

En el siguiente contenido, expondré información que me permita ilustrar y explicar en palabras sencillas observando el lenguaje técnico para familiarizarnos con los términos utilizados en las diferentes etapas de realización de las obras públicas, principalmente en el contenido de cada documento para la integración de un expediente técnico unitario.

### **1.1 QUE ES LA OBRA PUBLICA**

El primer concepto que se necesita establecer en el desarrollo del trabajo de tesis es el de Obra Pública, la cual está contenida en la Ley de la Obra Pública, vemos entonces una primera definición que establece lo siguiente:

“Se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles, con cargo a recursos públicos estatales o municipales.

Quedan comprendidos dentro de la obra pública:

- I. El mantenimiento, restauración, desmantelamiento o remoción de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble;
  - II. Los proyectos integrales o comúnmente denominados llave en mano, en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyéndose, cuando se requiera, la transferencia de tecnología;
  - III. Los trabajos de exploración, localización y perforación; mejoramiento del suelo y/o subsuelo; desmontes y extracción y aquellos similares que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentran en el suelo y/o subsuelo;
  - IV. Los trabajos de infraestructura agropecuaria e hidro agrícola,
  - V. La instalación, montaje, colocación y/o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, siempre que dichos muebles sean proporcionados por la convocante al contratista o bien, cuando su adquisición esté incluida en los trabajos que se contraten y su precio sea menor al de estos últimos”
- ([http://salud.edomexico.gob.mx/html/doctos/basenormativa/LIBRO 12 DEL CAE M.pdf](http://salud.edomexico.gob.mx/html/doctos/basenormativa/LIBRO_12_DEL_CAE_M.pdf)/ Accesado 16 de septiembre de 2017)

Bajo la definición siguiente podemos establecer que la obra pública abarca diferentes aspectos dentro de la construcción, generalmente la obra pública se realiza con recursos públicos a nivel federal, estatal o municipal, estas obras tienen el objetivo de brindar a los ciudadanos mejores espacios de interacción social, de educación y de salud, también trata de rehabilitar algunos edificios que por diferentes razones dejaron de usarse, y se busca rescatar esos espacios. También hay proyectos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, mejorando sus hogares. También incluye dentro de la obra pública, proyectos con participación tripartita, esto quiere decir, que hay recursos federales, estatales y municipales, entre estos destaca el mejoramiento de caminos y carreteras.



Ejemplo de Obra Pública

Fuente: <http://www.dursa.com.ar/construccion-obra-publica.html>

Otra definición sobre obra pública señala que “Una obra pública es aquella que desarrolla el Estado y que tiene un fin social. Esas obras se financian con fondos públicos (recadados mediante impuestos y tributos y no tienen afán de lucro), su objetivo no es generar ganancias financieras, sino prestar un servicio útil a la comunidad” (<https://definicion.de/obra-publica/> Accesado 16 septiembre 2017)

En esta definición sobresale de donde vienen los recursos con los cuales se desarrollan los proyectos, los cuales vienen de la misma población a través de sus impuestos, y de alguna forma ese dinero se invierte en las obras para beneficio de la sociedad. Pero para regular la distribución de los recursos es importante saber acerca de la Ley General de Obra Pública.



Ejemplo de una Obra Pública realizada por Moreno Valle en Puebla

Fuente: <http://www.virtualpuebla.com/noticias/no-se-detendra-la-obra-publica-ni-programas-sociales-en-puebla.html>

Una tercera definición nos dice que: La locución “obra pública no es empleada con un significado único: la simplificación del lenguaje ha hecho que se designe con tal nombre a dos conceptos jurídicos que, si bien están relacionados en alguna medida, tienen sin embargo fundamentales diferencias entre sí. El primero tiene que ver con las obras que tercero y por mandato de la autoridad realizan en una comunidad para su beneficio, mientras que la segunda se refiere a los trabajos realizados directamente por la administración. <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/32/obra-publica-y-contrato-de-obra-publica.pdf> Accesado 20 de septiembre de 2017

En esta definición podemos ver más específicamente como se divide la obra pública, y de qué forma se pueden distribuir los trabajos o proyectos que estén programados dentro de la Obra Pública.

De igual manera, se considera como servicio relacionado con la obra pública, las acciones previas de diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, así como los relativos a las investigaciones, asesorías y consultorías especializadas, la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de la infraestructura e instalaciones y los de apoyo tecnológico, incluyendo los de desarrollo y transferencia de tecnología.



#### Proceso de la Obra Pública

Fuente: <http://elciudadanodelasheras.com/2016/08/01/nacion-enviara-ley-para-transparentar-la-obra-publica/>

Existen muchas otras definiciones más, pero casi todas presentan los mismo aspectos relacionados con la obra que se realizan en beneficio de la población y que son todos los trabajos relacionados con la construcción, instalación o remodelación, para mejorar los espacios que comúnmente ocupa una sociedad, también mencionamos que los recursos pueden provenir del municipio, del estado o de la federación. Existen proyectos que combinan los recursos de las tres instancias de gobierno. Todos estos recursos vienen de los impuestos y contribuciones de la misma población para el bien común y social. Los trabajos que realiza obra pública pueden repartirse de diferentes maneras como lo señala la última definición.

Se considera como Obra Pública Municipal, todo trabajo que realice la Administración Pública Municipal por sí o por medio de terceros, con recursos propios o de manera conjunta con otras instituciones públicas, consistentes en construir, crear, modificar o conservar bienes inmuebles o instalaciones que se utilicen para la prestación de un servicio público municipal, o que fomenten el desarrollo económico- social del municipio o región con el objeto de satisfacer las necesidades colectivas dentro de su ámbito jurisdiccional, creando las estructuras necesarias, para la introducción prestación de los servicios públicos que a la Administración Municipal corresponda constitucionalmente y además, a crear la infraestructura y condiciones que propicien el crecimiento económico y social del municipio.

Fuente: “Manual de Obra Pública Municipal” Colección de Manuales de Administración y Organización Municipal.

Esta última definición, es más específica a los municipios del Estado de Puebla, es importante señalar que las obras que se desarrollan en Municipios, no siempre los recursos son municipales, en ocasiones son de recursos municipales y estatales o en su defecto, de recursos municipales, estatales y federales.

Tanto las obras públicas como las compras gubernamentales que realizan los estados contemporáneos, significa destinar recursos por alrededor de 10% a 15% del PIB en México, la administración Pública Federal destina anualmente a la contratación de obras públicas y compras gubernamentales, el 25% del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la obra pública, implican que las dependencias, y entidades, ejerzan cuantiosos recursos económicos, para satisfacer necesidades públicas, por la relevancia de los recursos públicos que se destinan a las obras públicas, así como sus implicaciones sociales, se observa que las áreas contratantes son muy sensibles a generar actos de corrupción en la asignación de dichos contratos.

Por ello, instituciones supranacionales (de las que México forma parte), como la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), El Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, se han abocado a promover en la contratación administrativa una nueva cultura de transparencia y rendición de cuentas, vía la elaboración de estrictas reglas.

Ejemplo de estas reglas fue que en 1997, la OCDE adoptó la “Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”

Fuente: “El contrato de Obra Pública y el Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública” Dr. Daniel Ramos Torres

La anterior información nos sirve para darnos cuenta de la importancia que tiene en nuestro país, establecer reglas para la celebración de contratos de obra pública, ya que gran parte de los recursos económicos se utilizan para el bienestar social, es importante que los recursos sean usados apropiadamente, y también que los empresarios puedan acceder a desarrollar los proyectos, ganando los concursos de obra pública, debido a que esto representa el desarrollo de la economía en nuestro país en gran medida.

El artículo 134 Constitucional, menciona que los recursos económicos de que disponga el Gobierno Federal, se administraran con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. La eficiencia se refiere al alcance de los fines públicos. La eficacia es un concepto relativo a los resultados alcanzados. La honradez

significa la correcta administración del presupuesto público. Los tres conceptos interrelacionados ajustan la actuación del servidor público a la moralidad administrativa

El artículo 134 constitucional, ordena que en la contratación de la obra pública, y de los servicios relacionados con la obra pública, el Gobierno Federal deba adjudicar estos contratos a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Los cinco conceptos interrelacionados permiten que el Estado obtenga la oferta más conveniente.

Como en cualquier ámbito, la construcción y sus servicios, ya sean del orden público o privado, no son la excepción en lo que a aplicación de la ley se refiere, debido a que en lo referente a las obras y sus servicios relacionados financiados con recursos de origen público Estatal o Municipal, se rigen por la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados para el Estado de Puebla y su reglamento tienen por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, evaluación, licitación, adjudicación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de las obras públicas, así como los servicios relacionados con las mismas, las cuales son de orden público e interés social.

## **1.2 QUE ES UN EXPEDIENTE TECNICO UNITARIO DE OBRA**

Es conveniente tener toda la información documental técnica y económica de manera ordenada y secuencial de cada uno de los diferentes procesos de la obra pública y sus servicios relacionados, ya que esto nos permite contar en cualquier etapa y en cualquier momento con los elementos oportunos para la toma de decisiones, tener la historia documental de la obra, así como la evidencia sobre el actuar de cada uno de los sujetos de la ley, pero principalmente contar físicamente con la información fidedigna y transparencia de cada proceso.

Es importante conocer los siguientes artículos para saber cuáles son las obligaciones de las empresas constructoras participantes como prestadores de servicios, así como los derechos que tienen, los cuales se presentan a continuación:

Artículo 9.- Las dependencias al determinar el programa de realización en cada obra, deberán prever los periodos o plazos necesarios para la elaboración de los estudios y proyectos específicos, así como los requeridos para llevar a cabo las acciones de convocar, licitar, contratar y ejecutar los trabajos conforme a lo dispuesto en la Ley y este Reglamento.

Artículo 12.- Para que las dependencias o entidades puedan realizar obras y servicios relacionados con las mismas en los términos del artículo 29 de la Ley, es indispensable que

los servidores públicos responsables de la adjudicación, contratación y ejecución, verifiquen que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Artículo 14.- Las dependencias y entidades, previamente a la realización de la obra pública, deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. Las autoridades competentes deberán otorgar a las dependencias y entidades que realicen obras públicas las facilidades necesarias para su ejecución.

Artículo 15.- En los términos de la Ley, las dependencias y entidades solo podrán realizar las obras públicas por administración directa o por contrato. Para tal efecto de su programa, deban realizar, distinguiendo las que se han de ejecutar por contrato o por administración directa.

Fuente: Ley General de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma

Estos artículos son los básicos, para saber los acuerdos que se tienen entre los prestadores de servicios y la entidad, para que en las obras que se realicen se prevean los tiempos y los impactos económicos, sociales y ecológicos que se originan con su ejecución, y de realizarse cerca de o en un centro de población, deberán ser acordes con los programas de desarrollo urbano que determine la Ley de la materia, contando para ello con las autorizaciones correspondientes.

El expediente técnico unitario, puede ser referente a una licitación pública, invitación restringida o asignación directa de una obra o servicio relacionado, se integra con todos aquellos documentos que se generen por parte de los Sujetos de la Ley o se obtengan de parte de los contratistas o prestadores de servicios que participen durante un proceso de adjudicación de una obra o servicio relacionado

Iniciando con la publicación de la convocatoria cuando sea por licitación pública, en el caso de la invitación restringida a cuando menos cinco licitantes y la asignación directa por cotización a cuando menos tres participantes, con la entrega de la primer invitación, y la adjudicación directa con la entrega de los requisitos mínimos para cotizar, todos los procedimientos concluyendo dicho expediente con la formalización del contrato.

Para efectos de desarrollo, consideraremos todos los documentos relativos a un Expediente de licitación de una obra adjudicada mediante convocatoria pública, no obstante, para efectos de definición.

Describiremos mediante el siguiente cuadro los diferentes procedimientos de adjudicación de los contratos dependiendo del rango en que se clasifique el costo de las obras o servicios, establecidos en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados para el Estado de Puebla y su reglamento vigentes a diciembre del 2017.

Procedimiento a aplicar	Obra	Pública	Servicios	Relacionados
	(smgvea) Desde	Hasta	(smgvea) Desde	Hasta
Adjudicación Directa	0	5,000	0	3,000
Adjudicación Directa por cotización (Tres participantes)	5,000	15,000	3,000	8,000
Invitación Restringida (5 Licitantes)	15,000	35,000	8,000	15,000
Licitación Pública	35,000	Mayores	15,000	Mayores

- Smgvea: Salario mínimo general diario vigente para el estado de Puebla.

Considerando que el concepto de obra pública es muy amplio y atiende diferentes tipos de trabajos y obras. Estos se llevan a cabo en diferentes dependencias, las cuales establecen criterios para la asignación de los trabajos a realizar, y es aquí que se hace necesario un documento operativo, administrativamente fiable y ordenado que contenga las bases y lineamientos establecidos en la Ley de Obra Pública, y es un Expediente único de Obra. Cabe señalar que cada entidad federativa puede tener su Ley de Obra Pública que emana de la Ley Federal.



**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**  
 CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
 Secretaría General  
 Secretaría de Servicios Parlamentarios  
 Última Reforma DOF 13-01-2016

**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000

**TEXTO VIGENTE**  
 Última reforma publicada DOF 13-01-2016



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS  
 UNIDAD DE INFORMÁTICA LEGISLATIVA

**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ**

Fecha de Aprobación: 23 DE MAYO DE 2001  
 Fecha de Promulgación: 23 DE MAYO DE 2001  
 Fecha de Publicación: 23 DE MAYO DE 2001  
 Fecha Última Reforma: 13 DE ENERO DE 2016

Cabe señalar que la Ley de Obra Pública en su Artículo 1 señala que es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:

- I. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;
- II. Las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

III. La Procuraduría General de la República;

IV. Los organismos descentralizados;

V. Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, y

VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. (DOF, 13-01-2016)

Sobre la base de esta Ley es que se integran todos aquellos documentos que contribuyan a la realización de las actividades. Cabe señalar que la Secretaría de Economía es quién dicta las reglas que deben observar las dependencias y entidades, respecto a la obra pública.

El expediente técnico unitario es un compendio de documentos relativos a las obras y acciones públicas, que se va integrando secuencialmente conforme se van generando en cada una de las etapas de desarrollo que sirve para dejar los antecedentes técnicos y presupuestales que se van presentando, permitiendo tener certidumbre sobre la información, así como la evidencia clara y transparente de cada uno de los sucesos o hechos durante el periodo de concepción de una obra pública hasta su culminación principalmente en lo que a documentación comprobatoria del gasto público, conforme a lo indicado en la Ley de Obras Publicas y su Reglamento. Entre los documentos que se integran son los relativos a la planeación, a la programación, a la aprobación, licitación, ejecución y entrega, recepción de las obras públicas o sus servicios relacionados entre otros.

<http://salud.edomexico.gob.mx/html/uma/manual/Expediente%20Unico%20de%20Obra%20Publica.pdf> Fuente consultada el 17 de septiembre de 2017

Sobre esta definición se puede comentar que la participación de una empresa a la obtención de un proyecto de obra pública, es necesario cumplir con diferentes documentos que respalden que la empresa cuenta con experiencia y solvencia para llevar a cabo la obra de principio a fin, en un periodo de tiempo definido. Para poder participar en un concurso de obra pública, se debe recabar en una carpeta toda la documentación pertinente para armar el expediente técnico unitario de obra, y si toda esta documentación tiene las características optimas, es muy probable que tenga más posibilidades de ganar el proyecto.



Cabe señalar que el expediente técnico unitario se conforma con toda la documentación que se genera durante el desarrollo de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, desde el inicio de su contratación y hasta la entrega al área encargada de su operación.

Es importante que la documentación que integra un Expediente Técnico Unitario tenga todos los detalles de la programación, de la ejecución de la obra y de la terminación del proyecto, así como la documentación que respalda a la empresa constructora, donde se certifique dentro del padrón de las empresas que pueden participar para el proyecto que se licite, y donde avale que está al corriente con la Secretaría de Hacienda, y no tiene ningún problema para llevar a cabo el proyecto.

Otra definición sobre expediente técnico señala que “es el instrumento elaborado por la entidad licitante para los fines de contratación de una obra pública. Comprende entre otros aspectos: bases de la licitación, memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados, precios unitarios y presupuesto, estudio de suelos, formulas polinómicas y pro forma de contrato entre otros aspectos más” <https://es.scribd.com/doc/95967368/EXPEDIENTE-TECNICO> Fuente consultada el 17 de septiembre de 2017

De esta definición se desprende que el expediente Técnico Unitario comprende varios documentos, pero generalmente se divide en dos rubros, que son la propuesta Económica, que es donde se plantean todas las cuantificaciones y los montos de materiales, cuadrillas, maquinaria, etc. Y por otro lado está la Propuesta Técnica que son todos los documentos que avalan a la empresa.

Es de suma importancia conocer la forma correcta de la integración de un expediente técnico unitario, debido a que una inadecuada integración de un expediente técnico unitario o su integración deficiente con documentos que no son generados por los profesionistas técnicos en las obras, originan recurrentes problemas tanto financieros como técnicos, que la final producen observaciones o sanciones a los servidores públicos, y en el peor de los casos, generan pérdidas económicas por no darle la importancia debida u omitir documentos de trascendencia relativa a la integración de los expedientes unitarios de las obras

Es importante tener toda la información documental de manera secuencial de los procesos de obra pública para tener en cualquier momento los elementos para la toma de decisiones, llevar una historia documental de la obra.

### **1.3 QUE ELEMENTOS COMPONEN UN EXPEDIENTE TECNICO UNITARIO DE OBRA**

Según el artículo 27 de la Ley General de Obra Pública: Las dependencias y entidades seleccionaran de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de

acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

I.- Licitación Pública

II.- Invitación a cuando menos tres personas, o

III.- Adjudicación directa

Los contratos de obras públicas y los servicios relacionados con las mismas se adjudicaran, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación deben ser cuando menos tres personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar, a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38.

Es de suma importancia conocer esta información, ya que el área que se va a trabajar es la de licitación pública, y se debe saber cuáles son los requisitos a cumplir para tener más posibilidades de ganar un concurso de obra. Para ello, también se debe conocer acerca de las dependencias federales, estatales y municipales que licitan, estas deben tener una administración eficiente en su desempeño y eficaz en la respuesta a las demandas de la sociedad y honrada en el desempeño de sus funciones, garantizando con ello que la obra sea en verdad de beneficio a la población.

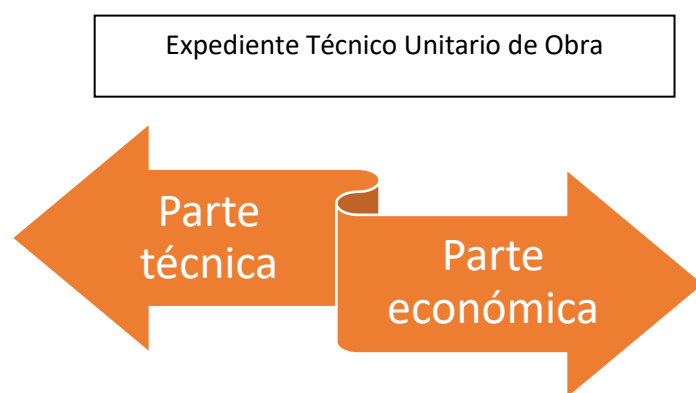
Siguiendo con el tema, vemos que la Auditoría a la Obra Pública dice que: El Expediente Técnico Unitario se deberá normar conforme al marco legal aplicable, estableciendo acciones para la optimización de recursos, a fin de dar cumplimiento a los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez en los procesos de adjudicación, contratación, seguimiento y control de las obras públicas.

Esto quiere decir, que es importante conocer la integración de un expediente técnico unitario para cumplir con la optimización de recursos, ya que de su integración está el éxito de poder o no ganar concursos. Si desde un principio se desconoce la forma de llenar el expediente técnico, puede que la empresa no reconozca que se está cometiendo un error, y nunca ganará un concurso.

A continuación se establecen los elementos que integran un expediente Técnico Unitario, el cual básicamente tiene dos aspectos a considerar. El primero tiene que ver con la parte técnica, mientras que la segunda parte tiene que ver con la parte económica. A continuación se aborda esto con más detalle.

### 1.3.1 LA PARTE TECNICA Y LA PARTE ECONOMICA

El Expediente Técnico Unitario de Obra como ya se ha mencionado, se compone por varios documentos que se integran en dos partes, una es la parte Técnica y la otra la parte Económica. Actualmente, el expediente técnico se integra mediante carpetas con un índice denominado “cedula resumen de documentación comprobatoria” o “relación de documentos del expediente unitario soporte”.



Empezaremos explicando la parte Técnica, donde algunos trámites pueden reducirse o suprimirse, dependiendo del tipo de adjudicación o realización de las obras publicas y sus servicios relacionados que definan los Sujetos de la Ley ejecutores conforme a la Ley de Obra Pública y relacionados con las mismas. Estos documentos son los siguientes:

#### Parte Técnica:

La parte Técnica, está formado por la documentación de la empresa que pretende concursar. La documentación que integra el Expediente Técnico en el Estado de Puebla y sus municipios es el mismo, aunque en algunos municipios puede variar un poco, pero para el Estado son los siguientes:

1.- Personalidad del Representante: Documentos con los que se acredite la personalidad del representante a los actos de presentación y apertura de propuestas y fallo de licitación:

- Si el asistente a la licitación no es el representante legal de la empresa, deberá presentar carta poder otorgada por dicho representante.

- El asistente a la licitación deberá presentar un documento legal u oficial con fotografía, que lo identifique plenamente.

2.- Comprobación de la existencia legal de la empresa: este estará representado por el acta constitutiva de la empresa y poderes que ésta represente, si es persona física deberá presentar alta en hacienda y acta de nacimiento-

3.- Relación de obras similares realizadas o comprobación de capacidad técnica. Listado de los contratos que haya celebrado en los últimos 3 años, de obras similares a las que son objeto de la licitación, anotando el número que identifique el contrato, el objeto, el periodo, el importe en moneda nacional y la dependencia o entidad con la que fue suscrito, a fin de que la dependencia pueda obtener, si lo requiere, información adicional y constatarla.

4.- Estado Contable: En este rubro se deberá presentar la capacidad financiera de la empresa o el capital contable de ésta, con base en los últimos estados financieros auditados o su última declaración fiscal.

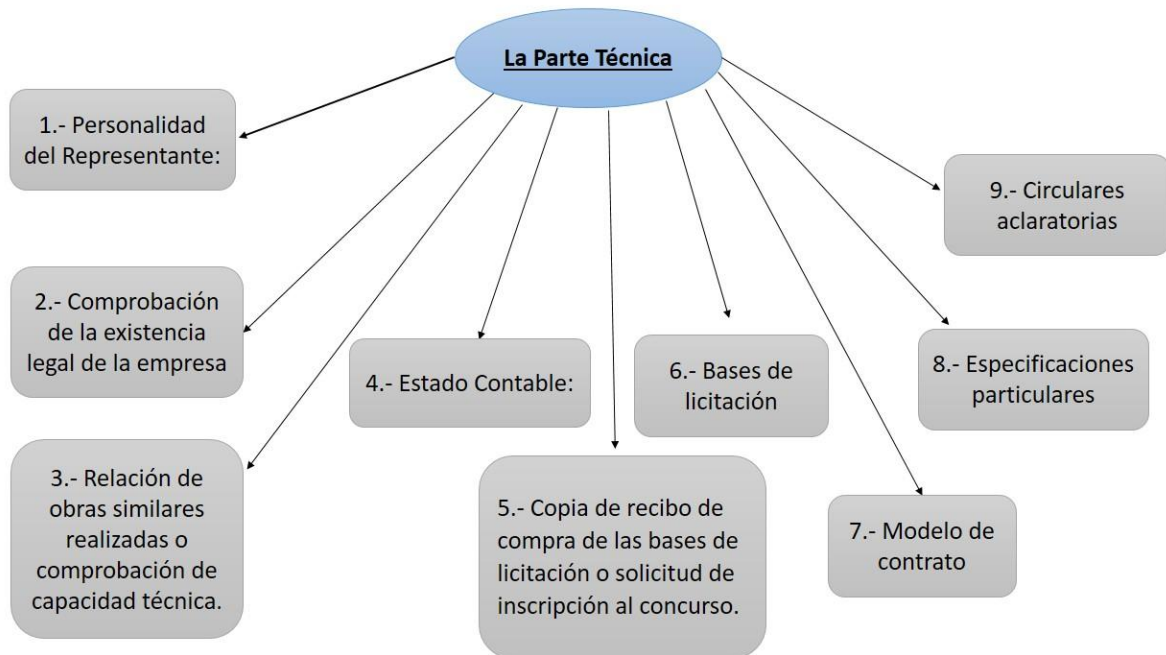
5.- Copia de recibo de compra de las bases de licitación o solicitud de inscripción al concurso.

6.- Bases de licitación: En este documento se deberá presentar las bases de licitación compradas a la dependencia.

7.- Modelo de contrato: En este documento se deberá presentar el contrato que adjudicara la dependencia a la empresa que presente la mejor propuesta.

8.- Especificaciones particulares: Documento que aclara detalladamente cualquier concepto extraordinario, dentro de los que se presenten en la obra.

9.- Circulares aclaratorias: En este documento el contratista deberá presentar la minuta de la junta de aclaraciones y las circulares aclaratorias emitidas por la dependencia



Esto es a grandes rasgos la documentación general que representa y da legalidad y credibilidad a una empresa constructora, pero la lista de los documentos oficiales que debe presentar oficialmente a un concurso de obra Pública son los siguientes

1.- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía.

2.- Tratándose de personas jurídicas:

1. Copia simple de:

a) identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, por ambos lados.

b) Escrituras Públicas en las que conste el acta constitutiva, estatutos y en su caso sus reformas o modificaciones.

c) Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

d) Instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades con las que cuenta para obligarse a lo suscrito en la propuesta.

2. Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismas que no le han sido modificadas o revocadas. El escrito deberá contener los siguientes datos:

a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva, estatutos y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando: nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

b) Del Representante Legal: nombre, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades con las que cuenta para suscribir la propuesta, señalando: nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó, así como copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía.

c) Tratándose de personas extranjeras los poderes y documentos legales deberán contar con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español.

3.- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.

4.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

5.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedido en participar en el procedimiento de adjudicación por encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 55 de la Ley, anexando a dicho escrito la Constancia de No Inhabilitado Vigente en Original, expedida por la Secretaría de la Contraloría, de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría, por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la Constancia de No Inhabilitado publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 27 de mayo de 2011.

6.- Declaración de integridad en hoja membretada, mediante la cual el licitante manifieste que por sí o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de adjudicación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones preferentes, con relación a los demás participantes.

7.- Acreditación del capital Contable Mínimo

8.- Acreditación de Capacidad Financiera

9.- Copia de la Constancia de Inscripción en el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad, emitida por la Secretaría de Contraloría.

Toda esta información garantiza al licitante que las personas físicas o jurídicas que desean participar, son probas, están legalmente constituidas y tienen solvencia económica para llevar a cabo la obra que concurra.

Bajo responsabilidad de la entidad convocante o de la dependencia, para llevar a cabo la evaluación de las proposiciones y elaborar el dictamen a que se refiere el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, deberá considerar en el aspecto Técnico:

Constatar que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación; la falta de algunos de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta

Verificar que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, considerados en el listado correspondiente, sean de las requeridas por la dependencia o entidad.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes técnicamente y, por lo tanto, solo estas serán consideradas en la segunda etapa del acto de apertura, debiéndose desechar las restantes. La dependencia o entidad emitirá una resolución al respecto, en la que se hará constar las causas que motivaron desecharlas.

Fuente: "Como organizar y desarrollar concursos de Obra Pública con base en la nueva Ley de Adquisiciones y Obras Públicas" de Suarez Salazar y Márquez Rocha

Estos son los aspectos principales que se evalúan dentro de la propuesta técnica por parte de la entidad, para poder elegir una empresa ganadora, es importante tomarlos en cuenta, para evitar ser de las propuestas desechadas, también es necesario saber que si desechan la propuesta, se debe dar a conocer las razones por las cuales el proyecto fue desechado.

### Parte económica

Ahora mencionaremos los componentes de la parte económica, que van más encaminados a todo lo concerniente a la cuantificación de la obra

La información que se requiere está contenida en los siguientes puntos:

1. Estudios técnicos que correspondan para la construcción del bien, como estudios topográficos, de mecánica de suelos, geo eléctricos, de calidad, proyecto y calculo estructural, capacidad de bancos de préstamo, época de lluvias, normas generales de construcción, catálogo de conceptos, entre otro.

2. Oficio de aprobación de recursos
3. Expediente de la licitación (cuando corresponda)
4. Copia simple del contrato
5. Garantías
6. Contra recibo de cobro del anticipo y copia de la factura de anticipo.
7. Aviso de inicio de obra del Sujeto de la Ley ejecutor dirigido a la Contaduría o Contraloría Municipal.
8. Precios unitarios extraordinarios (en su caso).
9. Convenio de ampliación en plazo (en su caso)
10. Ajuste de costos (en su caso)
11. Programa de obra contratado
12. Grafica de obra programadas y real ejecutada y reporte de avances
13. Reportes de control de calidad y tabla resumen de cumplimiento de pruebas mínimas a los volúmenes estimados
14. Concentrado de conceptos ejecutados al finiquito
15. Convenio de ampliación en monto (en su caso).
16. Copia del auxiliar contable
17. Copia de las estimaciones normales, copia de las facturas correspondientes, finiquito de obra y números generadores originales.
18. En su caso, sección topográfica y curva masa de la obra ejecutada.
19. Bitácora original de la obra
20. Oficio de término de la obra del contratista
21. Acta de entrega recepción de obra
22. Aviso de terminación del sujeto de la Ley ejecutor
23. Rescisión administrativa del contrato
24. Correspondencia y
25. Cuando aplique, planos autorizados al término del contrato.

## La Parte Económica

- 1.- Estudios técnicos que correspondan para la construcción
- 2.- Oficio de aprobación de recursos
- 3.- Expediente de la licitación (cuando corresponda)
- 4.- Copia simple del contrato
- 5.- Garantías
- 6.- Contra recibo de cobro del anticipo y copia de la factura de anticipo.
- 7.- Aviso de inicio de obra del Sujeto de la Ley ejecutor dirigido a la Contaduría o Contraloría Municipal.
- 8.- Precios unitarios extraordinarios (en su caso).
- 9.- Convenio de ampliación en plazo (en su caso)
- 10.- Ajuste de costos (en su caso)
- 11.- Programa de obra contratado
- 12.- Grafica de obra programadas y real ejecutada y reporte de avances
- 13.- Reportes de control de calidad y tabla resumen de cumplimiento de pruebas mínimas a los volúmenes estimados
- 14.- Concentrado de conceptos ejecutados al finiquito
- 15.- Convenio de ampliación en monto (en su caso).
- 16.- Copia del auxiliar contable
- 17.- Copia de las estimaciones normales, copia de las facturas correspondientes, finiquito de obra y números generadores originales.
- 18.- En su caso, sección topográfica y curva masa de la obra ejecutada.
- 19.- Bitácora original de la obra
- 20.- Oficio de término de la obra del contratista
- 21.- Acta de entrega recepción de obra
- 22.- Aviso de terminación del sujeto de la Ley ejecutor
- 23.- Rescisión administrativa del contrato
- 24.- Correspondencia y
- 25.- Cuando aplique, planos autorizados al término del contrato.

Estudios topográficos  
Mecánica de suelos  
Geo Eléctricos

Como se puede observar, se trata de documentos que tienen que ver directamente con los gastos económicos que conllevará realizar la obra, desde los estudios técnicos del sitio que requiera, los materiales y mano de obra que va a requerir y lo que conocemos como costos indirectos, entre otros.

Los aspectos más importantes de los que se hacen revisión por parte de la entidad, para elegir una empresa ganadora son los siguientes:

Revisar que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate; que el cargo por maquinaria y equipo de construcción, se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos, considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto del trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga, y que en el costo por financiamiento se haya considerado el importe de los anticipos.

Únicamente las proposiciones que satisfagan, todos los aspectos anteriores, se calificaran como solventes técnica y económicamente, y por tanto, solo estas serán objeto del análisis comparativo. Dichos criterios en ningún caso podrán contemplar calificaciones por puntos o porcentajes.

Fuente: "Como Organizar y desarrollar concursos de Obra Pública con base en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas." De Suarez Salazar y Márquez Rocha

Estos son los últimos puntos a considerar por parte de la entidad, para evaluar las propuestas de las empresas participantes, tomando en cuenta, este último aspecto económico.

Una vez que se hayan evaluado a todas las empresas y se haya elegido a la propuesta más solvente técnica y económicamente, quedara como la empresa ganadora del concurso.

## CAPITULO 2.- PROBLEMÁTICA

En el presente capítulo se abordara el tema de una de las más importantes problemáticas que se presentan dentro de nuestro país relacionada con la Obra Pública, teniendo como zona de estudio la entidad poblana. Pero antes de entrar directamente a la problemática, es necesario explicar, que el desarrollo de las obras, se divide en dos grandes ramas que son: la obra pública y la obra privada.

Entendemos como Obra Pública, aquellas obras que desarrolla el gobierno de cualquiera (municipal, estatal o federal). También puede ser aquellas obras desarrolladas por los tres niveles de gobierno; en cualquiera de los dos casos la obra debe generar un bien para la sociedad.

Obra Pública: Tenemos como ejemplos de obra pública, las pavimentaciones, construcciones de escuelas públicas, techados de las mismas, construcciones de hospitales, instalaciones de red de agua en lugares rurales entre otras obras, todas estas obras tienen en común el beneficio social.

La Obra Pública está financiada por fondos públicos producto de las contribuciones que la población hace vía impuestos, por lo tanto, no debe perseguir algún fin de lucro y se enfocan en prestar servicios de utilidad para el país.



Fuente: <http://www.google.com/amp>

La Obra Privada por su parte, son aquellas promovidas por una persona u organización no gubernamental, y el beneficio obviamente es para particulares, debido a que este tipo de obra no está abiertas al público en general.

*Obra Privada:* Son las obras, realizadas con recursos de privados y son de beneficio privado. Ejemplo de este tipo de obras, son las construcciones de casas, condominios, residencias, hospitales privados, hoteles, centros comerciales



Fuente: <http://www.arenegestion.com>

En general, es evidente que la obra privada se desarrolla en mucho menor escala, que la obra pública, lo cual lleva a que la mayoría de las empresas que no cuentan con los recursos necesarios para llevar a cabo la obra privada, participen en los concursos de obra pública, para trabajar con esos recursos.

Para poder ejercer la obra privada se requiere mayores recursos, debido a que se trabaja con recursos propios y las inversiones deben ser solventadas por la misma empresa. Debido a que no todas las empresas cuentan con la solvencia económica para este tipo de obras, optan por participar en los concursos que se publican en Obra Pública. Aunque cabe señalar que también se requiere solvencia económica.

Es aquí donde inicia la problemática que se pretende atender, ya que no todas las empresas conocen el procedimiento para poder participar en los concursos de obra pública, a veces por falta de información es que sus propuestas son rechazadas, o el tiempo no les alcanza para armar su expediente con toda la documentación y poder participar.

Esto nos lleva a que las empresas que ya tienen cierta antigüedad y experiencia dentro de los concursos de obra pública, generalmente salen ganando los concursos debido a que sus propuestas comparadas con las empresas que se inician en esta actividad, terminan cumpliendo con todos los requisitos.

Para poder tener una oportunidad en esta actividad tan común en el país, se debe tener en cuenta toda la normativa establecida, las dependencias involucradas y los requisitos, lo que se desarrolla en este apartado.

## **2.1 CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA EN EL ESTADO DE PUEBLA**

Partimos del contexto en el cual tiene sentido el trabajo de tesis que son los concursos de Obra Pública que se desarrollan en el Estado de Puebla, los cuales como ya se mencionó líneas arriba son de vital importancia por contribuir al desarrollo de la entidad y fortalecer su economía. De acuerdo a la Ley de Transparencia última reforma vigente emitida en 2017, es conveniente que participen el mayor número de empresas con el fin de que de un abanico de opciones, se pueda elegir a la más solvente, mejor calificada técnicamente, y la que garantiza el servicio contratado, y que no siempre las mismas.

Como en todas las licitaciones públicas, en la relativa a obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a fin de que concurren a ella un mayor número de personas físicas y morales interesadas, es menester que la Dependencia o Entidad publique la convocatoria respectiva.

Es importante que la dependencia o entidad, dé a conocer públicamente las nuevas obras a desarrollar para que puedan participar las personas interesadas.

La convocatoria es una oferta de contrato al público, hecha de manera general e indeterminada por la Dependencia o Entidad a través del “Diario Oficial de la Federación del sistema COMPRANET, que contiene las especificaciones de la obra o servicio, y que está sujeta a la condición suspensiva consistente en que el licitador resulte vencedor en la licitación

Fuente: “El Contrato de Obra Pública y el Contrato de servicios relacionados con la Obra Pública” de Dr. Ramos Torres Daniel

Estos son los medios legalmente reconocidos donde se emiten las convocatorias, para que puedan ser consultadas por los aspirantes y empresas constructoras que les interese participar en los concursos de obra pública.

La convocatoria a la licitación pública, conforme a lo que ordena el artículo 32, de la LOPSRM (Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma), se publicara en el diario oficial de la Federación, y con ello da inicio a la licitación pública, como lo señala el artículo 18 de la LOPSRM.

Artículo 32.- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen de obra, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuando se publicó en CompraNet y, asimismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

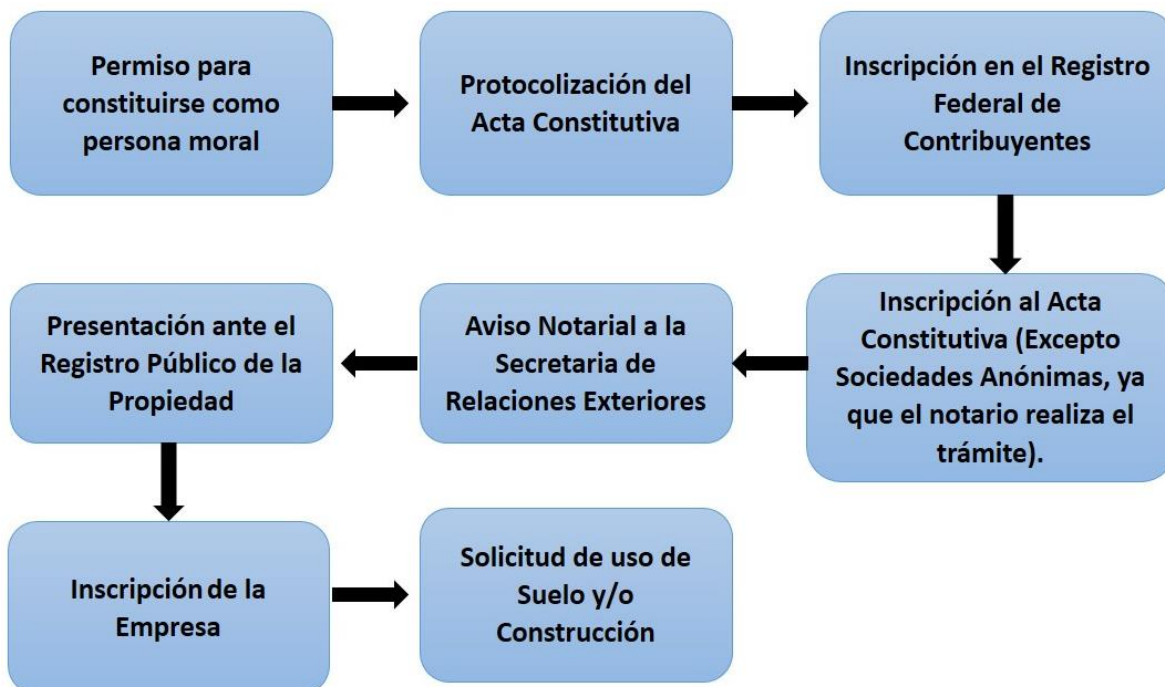
Algunas reglas básicas para las convocatorias son las siguientes:

- Convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas solventes sobre cerrado (artículo 28, primer párrafo, de la LOPSRM).
- Las dependencias y entidades podrán convocar solamente cuando cuenten con la autorización global o específica, por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, del Presupuesto de Inversión y de Gasto Corriente, según sea el caso, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.
- Excepcionalmente, y previa aprobación de la SHCP (Secretaria de Hacienda y Crédito Público) las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquel en el que se formalizan. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en que se prevé el inicio de su vigencia

Fuente: “El Contrato de Obra Pública y el Contrato de servicios relacionados con la Obra Pública” de Dr. Ramos Torres Daniel

Definido el proyecto que se licita, se debe iniciar con la organización de los documentos que deben presentarse para que las empresas tengan mejores oportunidades de participar un concurso.

Para empezar, tenemos un conjunto de documentos que son la parte que da legalidad y credibilidad a una empresa, si la empresa está en proceso de constituirse legalmente, estos son los documentos que necesita tramitar:



Después de contar con todos los documentos que representan a la empresa y que dan la certeza de que la empresa está en orden legalmente pasamos a la parte donde ya se empieza el proceso para participar en un concurso.

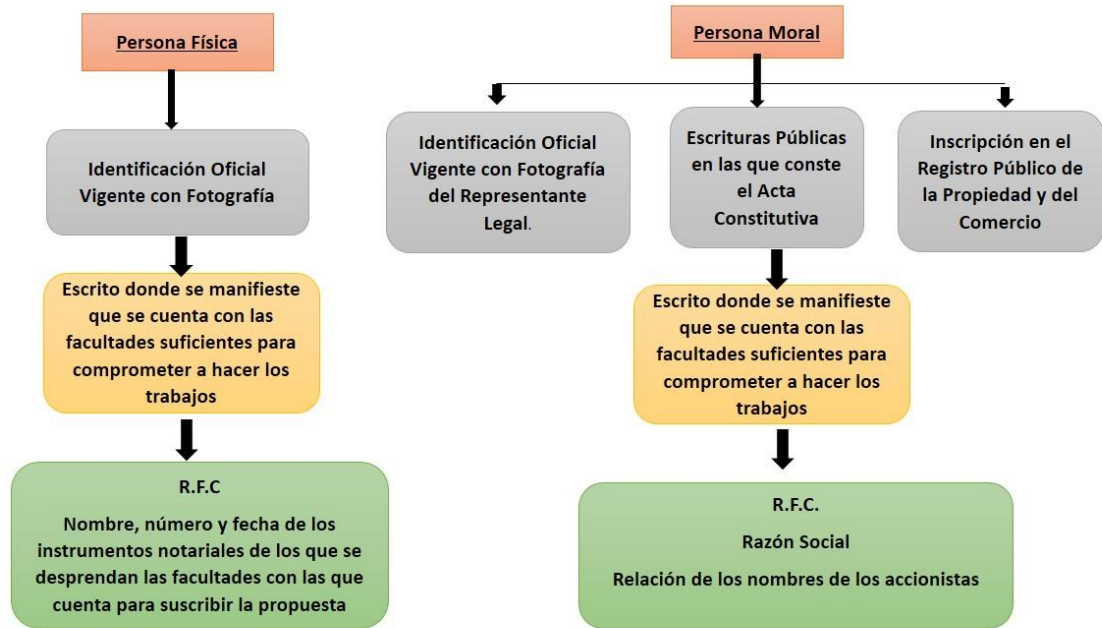
Actualmente podemos ingresar a la página web: <http://www.licitaciones.puebla.gob.mx/> dentro de esta página se encuentra la información referente a las convocatorias de obra pública, las cuales están ordenadas por año y a su vez por mes y por último, se divide en obra federal o estatal, para este caso nos interesa únicamente la estatal.



Es importante señalar que los ciclos de la obra pública son ciclos marcados por el presupuesto disponible, ya que varía de acuerdo a los meses del año:

Mes	Presupuesto para Obra
<b>Enero – Marzo</b>	Nivel Muy Bajo
<b>Abril – Junio</b>	Nivel Bajo
<b>Julio – Septiembre</b>	Nivel Medio
<b>Octubre - Diciembre</b>	Nivel Alto

También es importante hacer una recopilación de los documentos que avalan legalmente a la empresa, ya que son requisito indispensable para que se pueda participar en un concurso de obra pública. En el siguiente gráfico se establecen estos documentos:

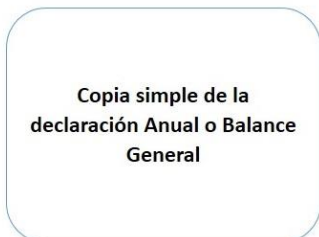


A continuación, se presentan tres requisitos más, los cuales son tanto para personas físicas o morales.



También hay otros requisitos de acreditación de las empresas que se mencionan a continuación, los cuales son importantes tanto para personas físicas o morales:

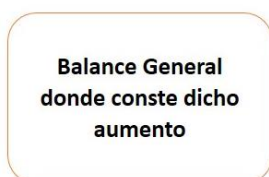
1.- Acreditar su capital contable mínimo requerido.



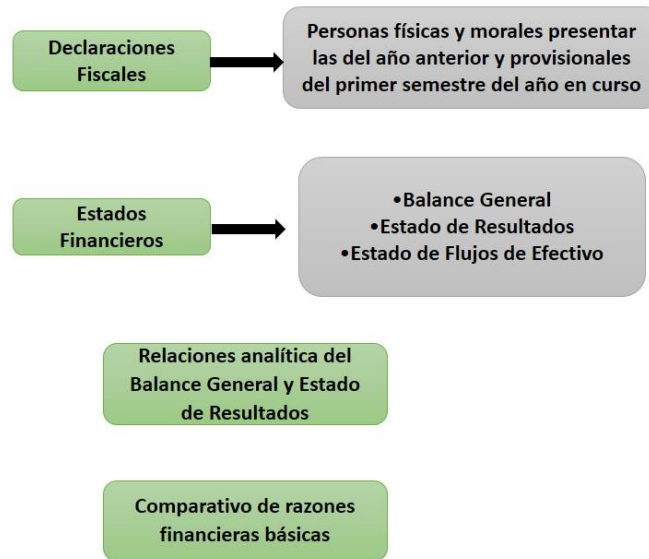
Para persona moral con reciente aumento de Capital Social, además de esto:



Para personas físicas con reciente aumento de su patrimonio deberá presentar:



## 2.- Acreditar su capacidad financiera



Los documentos deberán presentarse en el orden que se describen, y estar firmados por la persona física o representante legal, además de estar avaluados por contador público, anexando su cedula profesional.



Ejemplo de Cedula Profesional

Fuente: <https://www.google.com.mx/search?q=cedula+profesional&source=In>

### 3.- Acreditar su experiencia y capacidad técnica

<b>La experiencia</b>	<b>La capacidad Técnica</b>
Relación de trabajos similares, realizados por el licitante, con el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.	Curriculum del licitante
Copia de los documentos comprobatorios de los trabajos similares documentados: contratos, facturas, finiquitos de obra, actas entrega - recepción de los trabajos correspondientes, y demás documentos que acrediten su experiencia.	Curriculum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, los que deberán tener experiencia en obras con magnitud y características técnicas similares.
Acreditación de la especialidad emitida por el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad, requerida para la obra objeto de licitación, mediante la presentación de la copia de la Constancia Correspondiente.	

Con esta información, concluimos los requisitos con los que las empresas que deseen participaren un concurso de obra pública, deben contar para poder hacerlo.

Dentro de todo el compendio de documentos que se necesitan, podemos ver que algunos requieren más atención, por ser documentos que demuestran la capacidad financiera que una empresa debe tener, para poder solventar la obra, y poder cumplir de principio a fin con los requerimientos necesarios.

Algunos otros documentos, requieren la participación legal, para dar más credibilidad a la empresa, algunos otros requieren la participación de un contador con cedula profesional, que respalde que las cantidades financieras de una empresa sean reales.

En conclusión, podemos decir que son varios documentos los que se requieren para poder participar, pero con el debido cuidado y teniendo siempre todo bajo orden y en regla, el hecho de recabar toda esta información, no será tarea pesada. Y una vez teniendo todos estos documentos, podemos participar en más concursos de una forma más práctica y fácil.

## 2.2 DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS

Es importante conocer los lugares que una empresa debe visitar para tener en orden los documentos que requiere para poder participar en un concurso de obra pública. Y con esto poder agilizar los trámites que necesite realizar, o en su caso evitar dar vueltas innecesarias.

En el tema anterior mencionamos los documentos que debe recabar para poder ser aceptada, como empresa en un concurso, ahora mencionaremos los lugares a visitar, para poder obtener esos documentos.

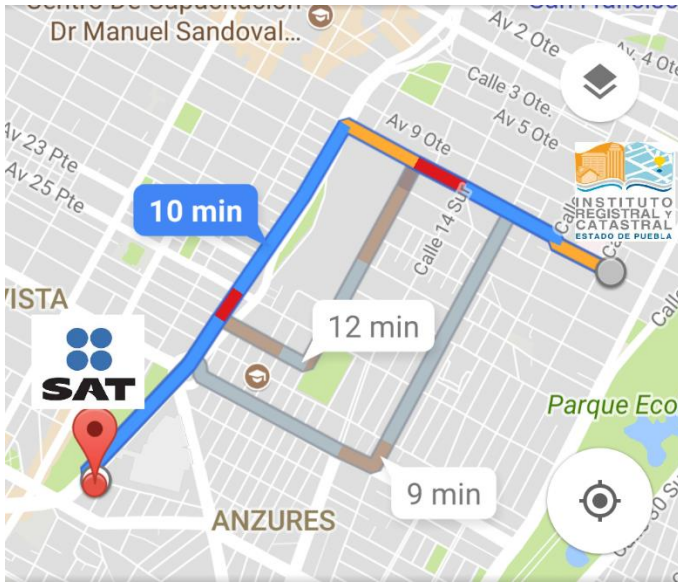
En primer lugar, para poder constituirse como una empresa.

TRAMITE A REALIZAR	DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS
Permiso para Constituirse como persona moral.	Asesoría de un notario o contador publico
Protocolización del Acta Constitutiva.	Asesoría de un notario o contador publico
Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes	 Fuente: <a href="http://www.sat.gob.mx">http://www.sat.gob.mx</a>
Inscripción al Acta Constitutiva (Excepto sociedades anónimas, ya que el notario realiza el trámite).	Asesoría de un notario o contador publico
Aviso Notarial a la Secretaria de Relaciones Exteriores	 Fuente: <a href="http://www.gob.mx/sre">http://www.gob.mx/sre</a>
Presentación ante el Registro Público de la Propiedad	 INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL ESTADO DE PUEBLA

	Fuente: <a href="http://www.ircep.gob.mx">http:// www.ircep.gob.mx</a>
<b>Inscripción de la Empresa</b>	Asesoría de un notario o contador publico
<b>Solicitud de uso de suelo y/o construcción</b>	Asesoría de un notario o contador publico

LOGO	DIRECCIÓN
	<p>Servicio de Administración Tributaria (SAT) Blvd. 5 de Mayo 3704, Anzures Puebla, Pue.</p>
	<p>Secretaria de Relaciones Exteriores Puebla Circuito Interior 49, Zona sin Asignación de Nombre de Colonia, Puebla, Pue</p>
	<p>Instituto registral y Catastral del Estado de Puebla 11 Oriente 2003, Azcarate75480 Puebla, Pue</p>

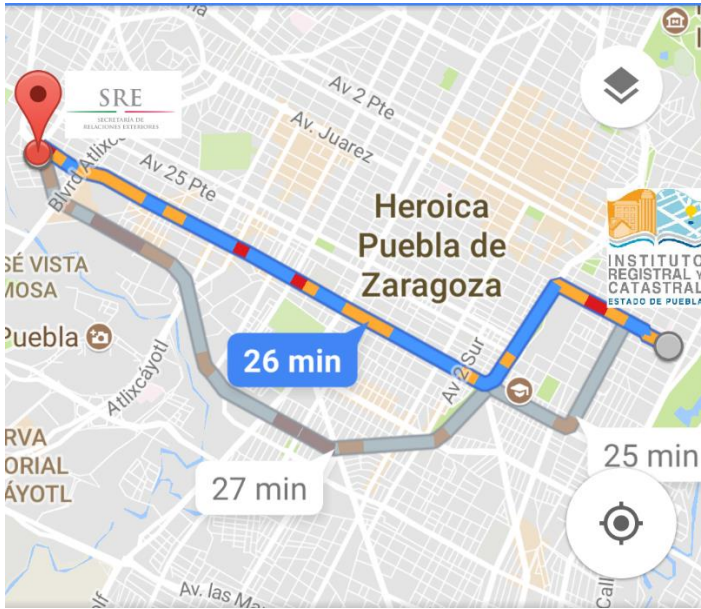
A continuación, mencionaremos las distancias entre cada dependencia, para agilizar el recorrido a cada dependencia, si es que se cuenta con el tiempo para hacer el recorrido en un solo día, y para marcar visualmente en el mapa la ubicación de cada dependencia, así poder organizar la visita a cada dependencia según las necesidades de cada empresa



En esta primera imagen se muestra el recorrido de la Secretaria de Administración Tributaria al Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla



En esta imagen se muestra el recorrido de la Secretaria de Relaciones Exteriores a la Secretaria de Atención Tributaria



En esta imagen se muestra el recorrido de la Secretaria de Relaciones Exteriores al Instituto Registral y Catastral

Las dependencias anteriormente mencionadas, son para las personas que aún no se han constituido como empresa, y deben empezar por ese punto, ya sea física o moral. A continuación mencionaremos las dependencias involucradas, para las empresas que ya están constituidas legalmente ya sea moral o física, haciendo mención de que una vez constituida la empresa, solo es necesario tener los documentos obtenidos en el proceso de Constitución, para que cuando desee participar en un concurso solo necesite comprobar con dichos documentos que su empresa se encuentra en orden, en la tabla a continuación, se muestra el tramite o documento que requiere y a continuación la dependencia que involucrada a visitar tanto para personas físicas como morales, en caso de que el documento lo tenga la empresa o lo deba elaborar se mencionara como “lo realiza la empresa”.

Persona Física- Tramite a Realizar	Dependencia Involucrada	Persona Moral – Tramite a Realizar	Dependencia Involucrada
Identificación Oficial con fotografía	Lo realiza la empresa	Identificación oficial con fotografía del representante legal	Lo realiza la empresa
Escrito Donde se Manifieste que se cuenta con las facultades Suficientes para	Lo realiza la empresa	Escrituras Públicas Acta Constitutiva	Lo realiza la empresa

<b>comprometer a hacer trabajos</b>			
<b>R.F.C</b>	Lo realiza la empresa	Escrito Donde se Manifieste que se cuenta con las facultades Suficientes para comprometer a hacer trabajos	Lo realiza la empresa
<b>Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedido en participar en el procedimiento de adjudicación bajo el artículo 55 de la ley</b>	Lo realiza la empresa	Relación de los Nombres de los accionistas	Lo realiza la empresa
<b>Declaración de integridad en Hoja membretada</b>	Lo realiza la empresa	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedido en participar en el procedimiento de adjudicación bajo el artículo 55 de la ley	Lo realiza la empresa
<b>Copia simple de Declaración anual o Balance General</b>	Servicio de Administración Tributaria (SAT) Blvd. 5 de Mayo 3704, Anzures Puebla, Pue.	Declaración de integridad en Hoja membretada	Lo realiza la empresa
<b>Declaración Fiscal</b>	Servicio de Administración Tributaria (SAT) Blvd. 5 de Mayo 3704, Anzures Puebla, Pue.	Copia simple de Declaración anual o Balance General	Servicio de Administración Tributaria (SAT) Blvd. 5 de Mayo 3704, Anzures Puebla, Pue.
<b>Estados Financieros</b>	Lo realiza la empresa	Declaración Fiscal	Servicio de Administración Tributaria (SAT) Blvd. 5 de Mayo 3704, Anzures

			Puebla, Pue.
<b>Relación Analítica de Balance General</b>	Lo realiza la empresa	Estados Financieros	Lo realiza la empresa
<b>Comparativo de Razones Financieras Básicas</b>	Lo realiza la empresa	Relación Analítica de Balance General	Lo realiza la empresa
		Comparativo de Razones Financieras Básicas	Lo realiza la empresa

### 2.3 LA PROBLEMÁTICA

En México una de las más grandes y graves problemáticas que se viene presentando, es la corrupción, lo vemos dentro y fuera de las dependencias públicas.

Muestra del aumento que se viene presentando de esta problemática, es que, en la agenda nacional, la creciente atención a partir de los medios de comunicación, destacan que entre 1996 y 2014, el número de notas sobre corrupción en la prensa tuvo un crecimiento de más de 5%. Pasando de 502 a 29,505 notas en 18 años. Pareciera que la atención de la ciudadanía está enfocada a este tipo de problemas que se presentan día a día.



Nota sobre corrupción en México.

Fuente: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2016/10/27/20-datos-sobre-problema-corrupcion-mexico>

La mayor corrupción está en el sector de la construcción y en las personas relacionadas con esta actividad. Y esto no solo tiene que ver con lo público, sino también con lo privado.

Ningún estado de la República se escapa del problema de la corrupción, en todas las entidades se percibe corrupción en el sector público, que es el que interesa abordar.

Los Partidos Políticos con el 91%

La Policía con el 90%

Los Funcionarios Públicos con el 87%

El Poder Legislativo con el 83%

El Poder Judicial con el 80%

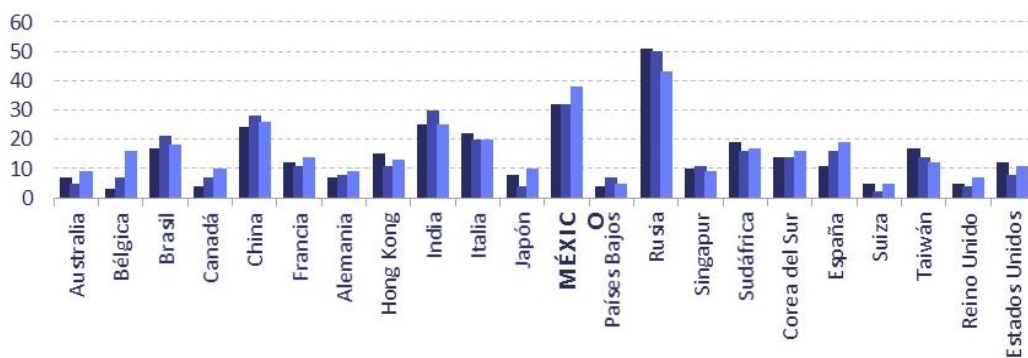
Esto significa que uno de los sectores donde vemos el problema de la corrupción, es precisamente con los funcionarios públicos, que son los que tienen que ver con las dependencias públicas, entre las que se encuentran la Dirección de Obra Pública.

Otra referencia relacionada con el tema, tiene que ver con los llamados “pagos extraoficiales”, de acuerdo a la estadística que se presenta México está entre los países que tiene esta práctica, solo después de Rusia.

## LAS EMPRESAS: OFERTA Y DEMANDA

### Los llamados “Pagos extraoficiales”

- SOBORNOS A POLÍTICOS DE ALTO NIVEL O PARTIDOS POLÍTICOS
- SOBORNOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE NIVEL INFERIOR “PARA ACELERAR LAS COSAS”
- USO DE RELACIONES PERSONALES O FAMILIARES PARA OBTENER CONTRATOS PÚBLICOS



Fuente: Índice de Fuentes de Soborno 2008, Transparencia Internacional y Encuesta de Fraude y Corrupción en México 2008, KPMG

De la información anterior, se desprende que del 44% de las empresas (entre las que se encuentran empresas constructoras) en México, reconocen haber pagado un soborno. Los encuestados respondieron que el 75% de los pagos extraoficiales que hacen las empresas mexicanas se utiliza para agilizar trámites y obtener licencias y permisos. Finalmente, una tercera parte de estos pagos se entregan a dependencias municipales.

Sin embargo, los mexicanos nos sentimos honestos. La percepción de nuestros círculos cercanos es baja. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Impacto y Calidad Gubernamental del INEGI:

43% de los mexicanos cree que sus familiares no son corruptos

38% cree que sus vecinos nunca son corruptos

20% cree que sus compañeros de trabajo nunca son corruptos

No obstante, en 2013 se registraron más de 4 millones de actos de pequeña corrupción según INEGI. Finalmente, solo 2% de los delitos de corrupción son castigados, siempre los cometidos por mandos inferiores. Además, de las 444 denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación desde 1998 hasta 2012, solo 7 fueron consignados, es decir, solo el 1.5%

Parte de la problemática que se pretende resolver, dentro de la problemática que existe en la rama de la arquitectura denominada como “Trámites y Gestiones”, es agilizar el proceso que conlleva cualquier tipo de permiso o licencia hasta la realización de un proyecto para concurso de Obra Pública.

También con este Manual tendremos una herramienta para respaldar y justificar un proyecto, y de esta manera poder defender el proyecto ante los funcionarios públicos que busque un pago extraoficial por realizar su trabajo. En algunos casos los mismos funcionarios públicos no tienen conocimiento de la Ley General de Obra Pública, y simplemente rechazan los proyectos porque a veces ya están destinados a otras constructoras, pero si las empresas conocen mejor la Ley General de Obra Pública que los mismos funcionarios de Obras Públicas, podrán defender sus proyectos mejor, y esto solo evidenciará a aquellos funcionarios públicos corruptos. Creando así una herramienta útil, tanto para las constructoras que desean participar en los concursos de bajo la Ley de obra Pública, y para la sociedad, contrarrestando la corrupción que actualmente existe.

### CAPITULO 3. LEGISLACION APLICABLE

En este capítulo del trabajo de tesis, se presentan las leyes que regulan y sustentan el desarrollo y ejecución de los concursos y convocatorias de la Dirección de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma convoca.

Sin duda, se hace necesario conocer acerca de las Leyes que regulan la actividad profesional de cualquier disciplina, por ser las bases con las que hay que trabajar, y para el caso que nos ocupa, contienen además los lineamientos que amparan a las empresas ante cualquier eventualidad que surja.

Cabe señalar, que todas las leyes que regulan los concursos de obra, deben ser bien conocidas y estudiadas por los participantes o aspirantes a licitar en las convocatorias, y lo mismo aplica para los funcionarios públicos, quienes terminan siendo los encargados de revisar y evaluar los proyectos. Aunque en ocasiones, es poco probable encontrar constructoras y personal de las Dependencias, que conozca ampliamente las leyes y su aplicación, ya sea en el caso de concursos de obra pública, o en algún otro tipo de licitación.

Por eso resulta pertinente en el presente capítulo, iniciar con el concepto de legislación, pues solo de esa manera se conocer su importancia en cualquier quehacer humano. La Real Academia de Lengua Española señala: *“Legislación, es el conjunto o cuerpo de leyes por las cuales se gobierna un Estado, o una materia determinada”*<sup>1</sup>. *La Legislación es de carácter general, pero se debe aplicar sin interpretación de la misma. Para su conformación, los legisladores deben analizar la situación que priva en el país, y a partir del conocimiento sobre alguna materia, crear o modificar leyes para beneficio de todos los mexicanos. Y a partir de sus actividades legislativas, presentan la propuesta, y ellos son los que las aprueban. Toda Ley debe ser respetada y cumplidas por todos los ciudadanos para contribuir al bien de la comunidad.*

Otra definición más específica sobre la palabra Legislación que permite entender que se regula o atiende sobre alguna materia en específico señala:

“Se denomina legislación al cuerpo de leyes que regularán determinada materia o ciencia, o al conjunto de leyes a través del cual se ordena la vida en un país, es decir, lo que popularmente se llama ordenamiento jurídico y que establece aquellas conductas y acciones aceptables o rechazables de un individuo, institución, empresa, entre otras<sup>2</sup>.

Una definición más, muy parecida a la anterior, refiere que:

---

<sup>1</sup> Fuente: <http://dle.rae.es/?id=N4b4HhP> 23/02/2018

<sup>2</sup> Fuente: <https://www.definicionabc.com/derecho/legislacion.php> 23/02/2018

“La legislación es un conjunto de leyes que van a determinar y regular una materia, en ocasiones es aplicable a una región, o también a un país entero o un municipio, inclusive pueden regir el comportamiento dentro de una institución, como ejemplo podemos mencionar que una provincia o municipio, puede no tener las mismas leyes que otra, al igual que puede suceder entre empresas de igual o diferente rubro. Legislación también suele ser sinónimo de la palabra derecho o puede ser utilizada para referirse a un sistema jurídico”<sup>3</sup>.

Pero la legislación a la cual en este tema de Obra Pública nos referimos, no es al conjunto de Leyes con las que se gobierna un Estado, sino corresponde a una materia en particular que es la de Obra Pública.

Volviendo al tema que nos ocupa, vemos que la Legislación de un estado democrático, está conformada por la Constitución Nacional que se erige como la norma suprema, luego están en orden de jerarquía las Leyes, que son el producto del trabajo del poder legislativo. Se trata de aquellas manifestaciones reglamentarias potestad del Poder Ejecutivo, entre las que se encuentran decretos, tratados, convenciones, disposiciones, contratos, y otras más. La legislación es la mejor manera que existe para que una sociedad viva organizadamente, se desarrolle y crezca, sobre la base del bien para todos, ya que en medio del caos, sería imposible que esto sucediera.

Hay dos concepciones básicas acerca del origen de la legislación u ordenamiento jurídico, y es importante aclarar de que se está hablando: “la corriente normativa señala que el ordenamiento está expresado en un conjunto de normas que se entienden y se rigen con una serie de juicios de valor, creencias y convicciones”<sup>4</sup>. Y por otro lado, “está la corriente institucional, que supone que ese orden estará establecido por la sociedad, por aquellos mecanismos que aplican y producen las normas y por todas aquellas instituciones y criterios de aplicación”<sup>5</sup>.

En el caso del tema de tesis, es la corriente normativa la que viene determinando la Ley General de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, que es la que interesa abordar, ya que es la que rige el desarrollo de la obra pública, y todo lo concerniente a los concursos y convocatorias. La Ley General de Obra Pública, establece la responsabilidad al participar en concursos de obra pública, así como los lineamientos establecidos para actuar de manera legal, de ahí la importancia de conocerla.

---

<sup>3</sup> Fuente: <http://concepto.de/legislacion/#ixzz533N1iOm7>. Consultado 23/02/2018

<sup>4</sup> Fuente: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Puebla/wo96648>. Consultado 15/02/2018

<sup>5</sup> Idem

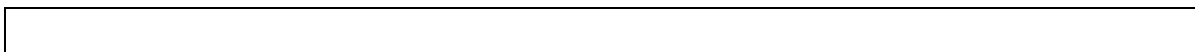
<sup>6</sup> Fuente: <http://www.ojp.puebla.gob.mx>

### 3.1 LEYES QUE REGULAN LOS CONCURSOS DE OBRA PUBLICA

Actualmente se tiene una Ley General de Obra Pública, que se encarga de regular los procesos dentro del trabajo que se desarrolla en la Dirección de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma. Esta Ley es la que se conoce como *Ley General de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma*, a partir de este documento se comprende de manera más específica los procesos de licitación. Debido a que para algunas personas es poco comprensible lo que establece esta ley, o no les queda claro los procesos, se presenta en este capítulo, las leyes concernientes a los concursos de obra pública.

Para comenzar a analizar esta Ley en cuanto a las licitaciones, es importante mencionar que *La Ley General de obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla*. Está disponible para cualquier persona que necesite o requiera consultarla en versión PDF en el siguiente link <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Puebla/wo96648.pdf><sup>5</sup>, con sus últimas reformas y versiones más actualizadas, las cuales corresponden al año 2013.

Existen otras versiones de esta Ley, pero muchas de ellas no son las versiones más actualizadas o corresponden a otras entidades federativas; por eso es importante verificar que el Reglamento que estamos consultando y de cual extraemos información, sea el correspondiente al Estado en el que se está trabajando, para este caso en específico, el estado de Puebla. Por otro lado, se debe verificar también, que el reglamento que se está consultando sea de una página oficial, ya que estas fuentes de información son las más actualizadas y por lo mismo, las más confiables para el proceso de licitación en el que se va a participar. En este caso se consultó la página de *Orden Jurídico para el Estado de Puebla*<sup>6</sup> cuyo ícono en la pantalla es el siguiente:





*Página Oficial del Gobierno del Estado de Puebla*

Dentro de esta Página Oficial del Gobierno del Estado de Puebla, se encuentra información en cuanto a Documentos Oficiales, Códigos, Convenios o Reglamentos aplicables en la entidad poblana, como lo que es la Ley General de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, y para cualquier Sector, en este caso el de Obra Pública.

Es importante analizar cómo está conformada esta Ley, para localizar de manera práctica lo que requerimos o lo que buscamos, ya sea concerniente a los concursos de obra pública o cualquier otro trámite que se necesite realizar, ya que, en base a la *Ley General de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Puebla*, es con la cual se va a poder concursar, y se puede además, amparar o defender los trámites y procesos.

De igual forma, la Dirección de Obras Públicas, tiene la obligación de conocer esta Ley, pues es la base para poder analizar los Expedientes Técnicos y tomar resoluciones para el fallo, y de esta manera decidir qué empresa constructora será la que desarrolle el o los proyectos u obras, según sea el caso de la convocatoria.

También es importante que ambas partes, Empresas constructoras participantes y Dirección de Obras Públicas, conozcan la Ley para que en los procesos de licitación, de haber alguna anomalía o no estar respetando los procesos, cualquiera de las partes que intervienen, lo señalen; teniendo como base la misma Ley, porque ahí lo establece. De no

conocer la Ley, y al presentarse alguna irregularidad u omisión, resulta casi imposible, defender algo que se desconoce o se ignora.

La *Ley General de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Puebla*, está integrada por 8 capítulos, todos relacionados entre sí, los cuales se enuncian en el siguiente gráfico:



*Esquema de Contenido de la Ley General de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla*

Pasando al análisis de La Ley, encontramos lo siguientes:

**Capítulo 1 Disposiciones Generales:** En este capítulo se define el propósito de la obra pública, las personas que intervienen dentro y fuera de la Dirección de Obras Públicas, y todo lo que se considera como obra pública, así como la fuente de financiamiento o recursos para que se lleven a cabo las obras. También menciona donde serán resueltas las inconformidades que se llegaran a presentar dentro de los procesos de licitación.

**Capítulo 2 De la Planeación, Programación y Presupuestación:** El capítulo dos, trata del aspecto económico, el cual es de suma importancia, ya que establece los aspectos a respetar en cuanto a los montos o dinero se refiere; ya que tanto entidades federativas, como el convocante o el contratista, no pueden hacer modificaciones o ajustes una vez celebrado el contrato, a menos que sean por cuestiones muy específicas dentro de la programación.

**Capítulo 3 De la Contratación:** El capítulo tres es el que más nos concierne como constructores, ya que ofrece información completa de los requisitos que debe contar una empresa constructora que desee participar dentro de las licitaciones o convocatorias, también señala los procesos de contratación que actualmente existen dentro de Obra Pública. Establece de principio a fin, el proceso para poder participar en una convocatoria, desde los requisitos, y el paso a paso del procedimiento hasta la ejecución y termino de la obra.

**Capítulo 4 De los Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** En este capítulo como su nombre lo indica, se exponen otros tipos de servicios que también se pueden contratar desde la Dirección de Obras Públicas, y que no tiene nada que ver con las licitaciones o concursos.

**Capítulo 5 De la Administración Directa:** En este capítulo se menciona una de las modalidades de contratación que se maneja en la obra pública. Describe además, quienes pueden participar en dicha modalidad y porque. Entre otras cuestiones, se manejan cuando se le contrata a alguna entidad en específico bajo esta modalidad.

**Capítulo 6 Información y Verificación:** En este capítulo se menciona a quienes se rinde información, así como la documentación que avala dicha información, y que tiene que ver con el desarrollo de los proyectos y obras. En caso que la información no se ajuste a las disposiciones de esta Ley, se solicitan aclaraciones y en caso de haber alguna anomalía, se debe corregir lo más pronto posible. Para evitar esta situación, es necesario tener toda la información correspondiente en orden de la obra o proyecto.

**Capítulo 7 De las Infracciones y Sanciones:** Como el nombre del capítulo lo dice, en él se mencionan las infracciones que se pueden presentar antes, durante y después del desarrollo de la obra o proyecto, y así mismo, las sanciones a estas infracciones.

**Capítulo 8 Del Recurso de Inconformidad:** En este capítulo podemos encontrar toda la información concerniente a las inconformidades que pudieran presentarse, tanto

en personas físicas como jurídicas; y el proceso que debe presentarse esta inconformidad, cualquiera que este sea.

**Tulicitacionpublica.com**

**GUÍA DE LICITACIONES PÚBLICAS DE OBRAS**

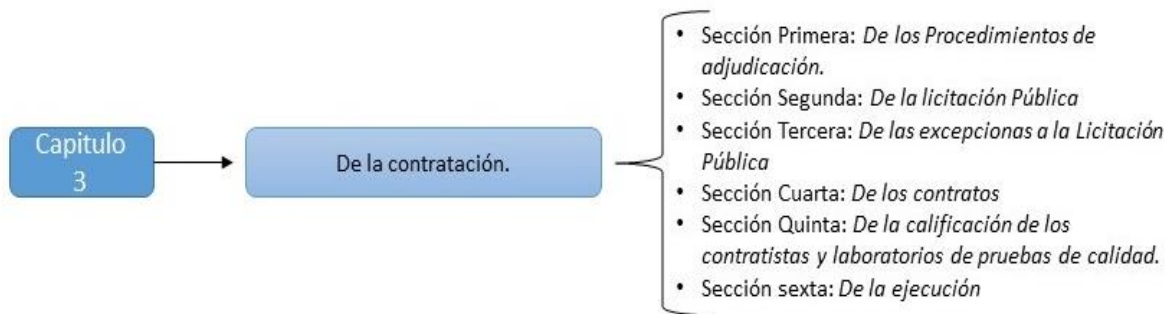
www.tulicitacionpublica.com

© Todos los derechos reservados.

- I. Publicación de la convocatoria
- II. Venta de bases
- III. Junta de aclaraciones
- IV. Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas
- V. Análisis de propuestas y emisión de dictamen
- VI. Notificación del fallo
- VII. Suscripción del pedido o contrato

**Carta de Inconformidad**

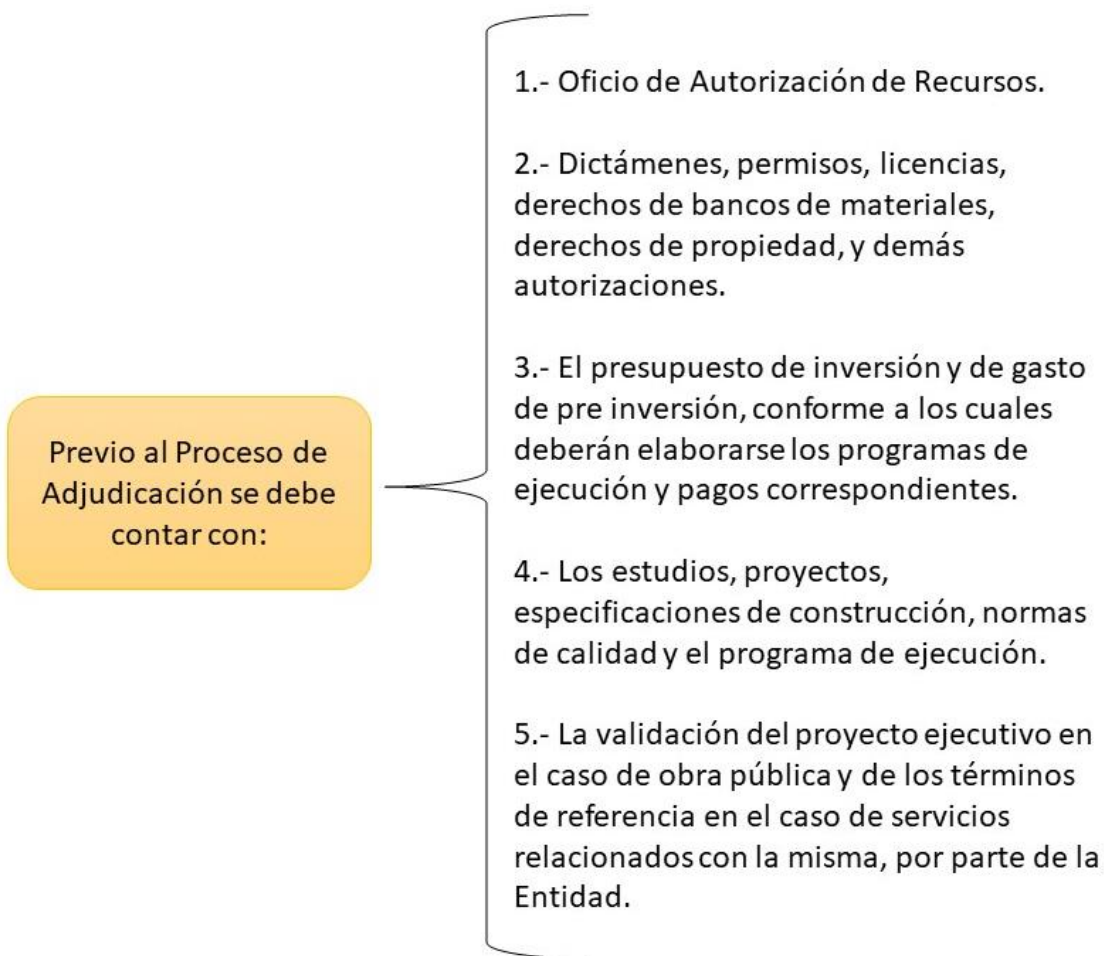
Como ya se mencionó anteriormente, el capítulo que refiere las leyes que regulan los concursos de obras es el Capítulo 3 De la Contratación. El cual se propone analizar a continuación:



### Sección Primera: De los Procedimientos de Adjudicación

Iniciaremos con la Sección Primera denominada "De los procedimientos de Adjudicación", esta sección comprende desde el artículo 22 al 26, e indica los documentos con los que deben contar las entidades que estén interesadas en participar en las licitaciones de Obra Pública. Señala también los procesos de licitación establecidos, los cuales se mencionan más adelante en el "Diagrama de requisitos previos al procedimiento de adjudicación."

A continuación, se presenta a través del diagrama, los documentos que debe tener la entidad interesada, antes de iniciar la licitación. Estos documentos son para comprobar que la empresa está constituida legalmente, y está al corriente en sus declaraciones fiscales, según sea el caso. Si esta documentación, la empresa no puede participar en ningún proceso de licitación.



*Diagrama de requisitos previos al procedimiento de adjudicación.*

Una vez que se cuente con toda la documentación señalada anteriormente, en un plazo máximo de cinco días hábiles se debe iniciar el procedimiento de adjudicación respectivo.

Según el artículo 23 las formas de contratación se dan a partir de 4 tipos de procedimientos que se mencionan a continuación:



*Diagrama de los procedimientos de Contratación aplicables*

Los contratos se adjudican a través de licitaciones públicas, para que quienes estén interesados puedan participar libremente y presenten sus proposiciones, es regla que dichas proposiciones las presenten en sobre cerrado, para que únicamente la convocante sea quien los abra públicamente.

### **Sección Segunda: De la Licitación Pública**

La sección Segunda comprende del artículo 27 al artículo 42, en estos artículos se habla del proceso de licitar, y las especificaciones que debe tener la convocatoria, así como los datos mínimos requeridos. O, en su caso, las modificaciones que pudieran hacer en la convocatoria, bajo los términos que se mencionan a continuación.

A continuación, se presenta un diagrama con los datos mínimos que debe tener la convocatoria, estos datos son importantes, tanto para la convocante, ya que es necesario que mencione esta información acerca de la obra o proyecto que se pretenda realizar, tanto para las entidades, que son quienes requieren de esta información y, en caso de no tenerla, solicitarla.

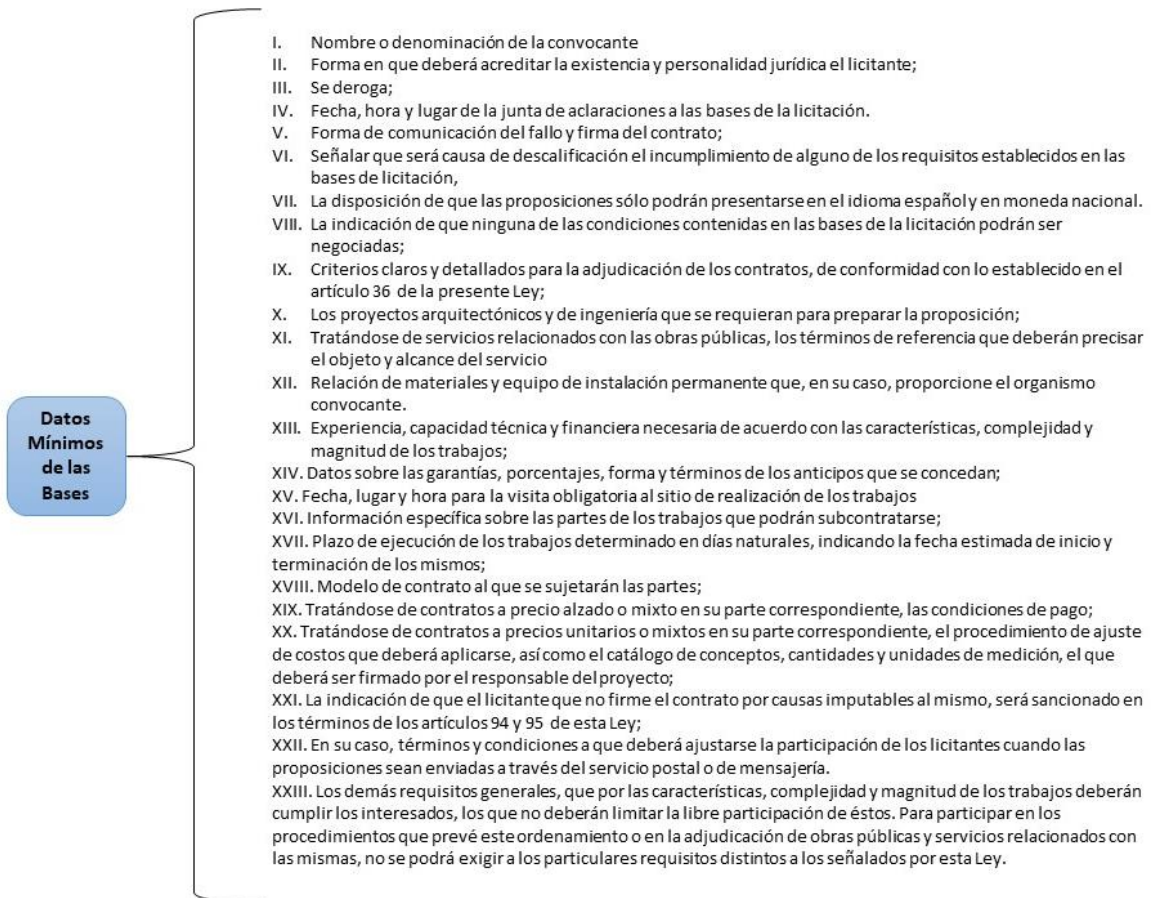
Contenido de la Convocatoria

- 1.- El nombre o denominación de la convocante
- 2.- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal, actividad y objeto social
- 3.- La indicación de los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases de la licitación y en su caso, el costo y forma de pago de las mismas.
- 4.- La fecha, hora y lugar de celebración de la visita al sitio de los trabajos; de la junta de aclaraciones; del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas; de resultado del análisis técnico detallado y apertura de propuestas económicas y de fallo;
- 5.- La indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones, podrán ser negociadas;
- 6.- La descripción general de la obra pública o del servicio y el lugar donde se llevarán a cabo los trabajos.
- 7.- El plazo de ejecución de los trabajos determinados en días naturales.
- 8.- Información sobre los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían;
- 9.- La indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 55 de esta Ley;
- 10.- La indicación de que las bases no serán vendidas a empresas impedidas o inhabilitadas;
- 11.- Los términos en que se desahogarán las fases de los procedimientos de adjudicación;
- 12.- Los demás requisitos generales que deban cumplir los interesados, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

*Diagrama de la Información que debe presentar la Convocatoria*

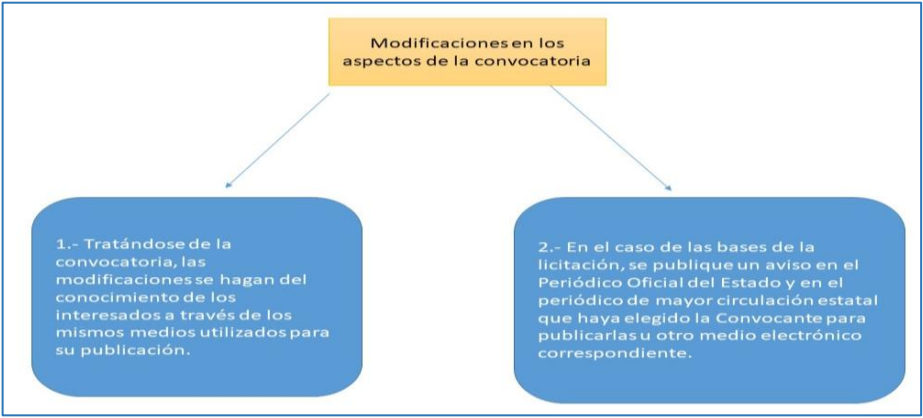
Cualquier entidad que cumpla con los términos de la convocatoria, tiene el derecho de participar en la licitación, y podrá presentar sus proposiciones.

Cabe señalar que es responsabilidad de la convocante dar a conocer las bases de las licitaciones, ya que estas deben estar disponibles para cualquier entidad que esté interesada y estas bases deben tener los datos mínimos que se enuncian a continuación:



*Datos que deben contener las bases de licitación*

De acuerdo al artículo 31 y 32 se podrán hacer modificaciones bajo las siguientes condicionantes:



*Modificaciones en la convocatoria*

Es importante mencionar que, si dos entidades quieren presentar juntas las proposiciones, sin ser forzosamente una sociedad, es factible, siempre y cuando se establezcan los trabajos que cada entidad realizará y la forma en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

El proceso de adjudicación, se muestra en el siguiente diagrama, el cual se debe llevar a cabo en una sesión pública de la convocante, y deberán asistir los licitantes.

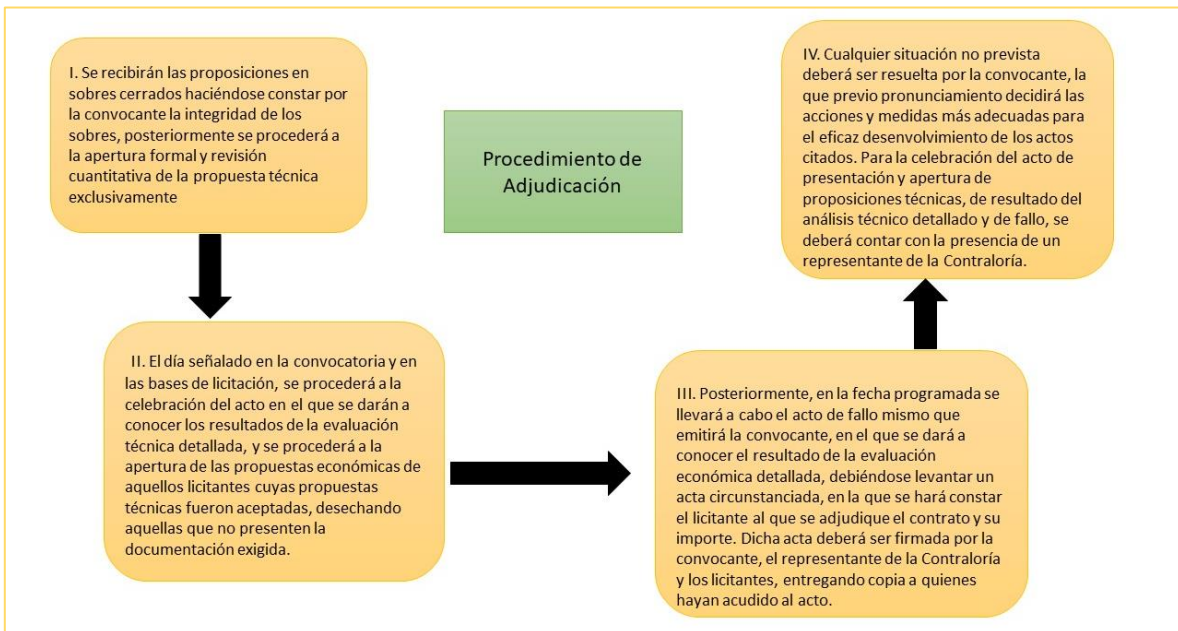


Diagrama de Proceso de Adjudicación

Para la evaluación de propuestas, se deberán usar los siguientes métodos:

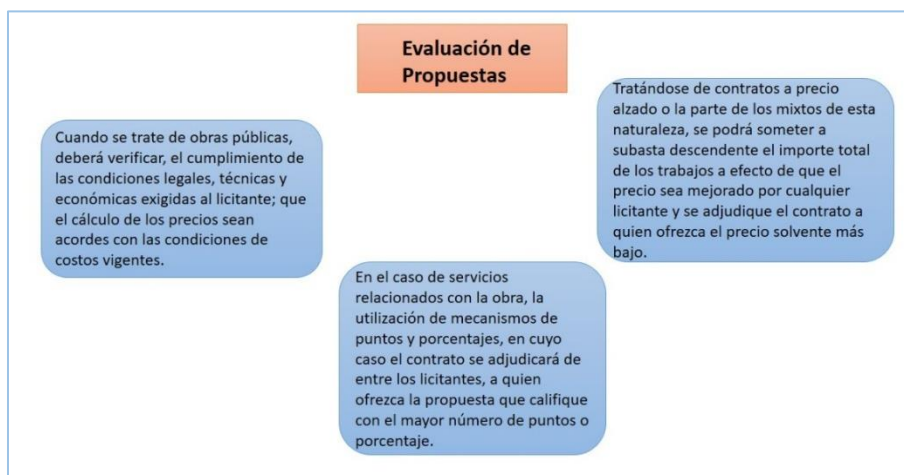
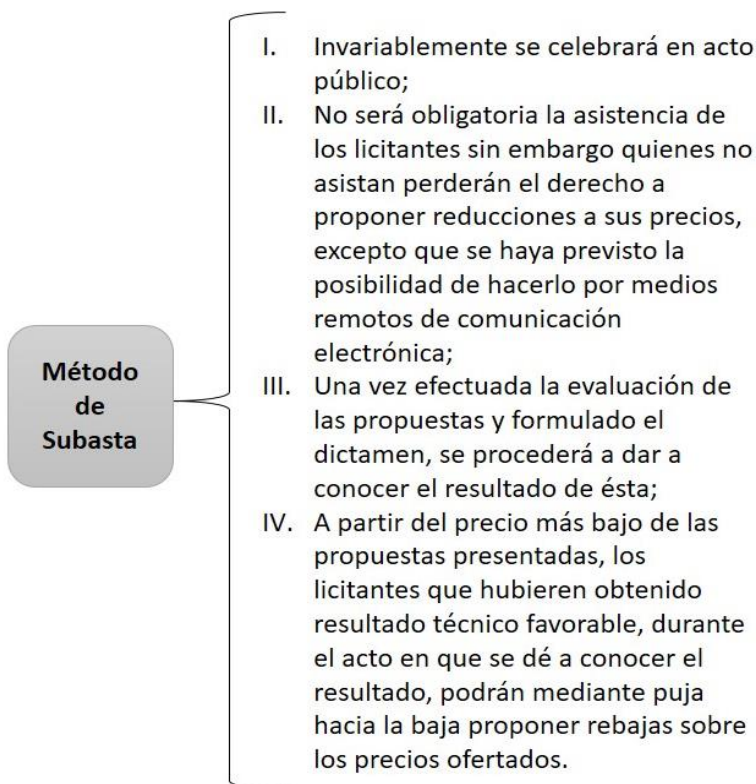


Diagrama de los Aspectos a Evaluar en la Elección

En el caso de adjudicación a precio alzado, la convocante podrá, si así lo considera, aplicar el método subasta, debiendo hacer constar en el acta el desarrollo del mismo y teniendo en consideración los siguientes puntos:



*Aspectos a considerar para el Método Subasta*

### *Sección Tercera: De las excepciones a la licitación Pública*

La sección tercera corresponde a las excepciones a la licitación pública y comprende de los artículos 43 al 47, dentro de los cuales se mencionan temas de los casos en los cuales no sea requiera de la licitación, y en estos casos, aplica las modalidades, de invitación a cuando menos cinco personas, tres personas o de adjudicación directa, esto aplica solamente cuando:

### Excepciones a licitación

- El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, el licenciamiento exclusivo de patentes u otros derechos exclusivos;
- Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad pública o el ambiente de alguna zona o región del Estado como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales;
- Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;
- Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública, en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate.
- Se haya declarado firme la rescisión administrativa del contrato respectivo por causas imputables al contratista que hubiere resultado ganador en un procedimiento de adjudicación.
- Realizada una licitación haya sido declarada desierta;
- Se trate de trabajos de mantenimiento, restauración, reparación y demolición de inmuebles, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar el programa de ejecución;
- Se trate de trabajos que requieran fundamentalmente de mano de obra campesina o urbana marginada, y que se contrate directamente con los habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deban realizarse los trabajos, ya sea como personas físicas o jurídicas;
- Se trate de servicios relacionados con las obras públicas prestados por una persona física siempre que éstos sean realizados por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico;
- La obra a realizarse con recursos públicos sea parte terminación o anexa de obra concesionada a un particular, en cuyo caso podrá adjudicarsele a él mismo, hasta por una cantidad similar a la inversión realizada o por realizar de la concesionaria;
- Se acepte la ejecución de los trabajos a título de dación en pago, en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- Por razón del monto de la obra resulte inconveniente llevar a cabo el procedimiento de licitación.
- Se trate de trabajos en los inmuebles a que hace mención el artículo 5° de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, así como aquellos inmuebles y zonas protegidas que las leyes estatales protejan con el mismo espíritu y que cuenten con la autorización de la Autoridad competente.

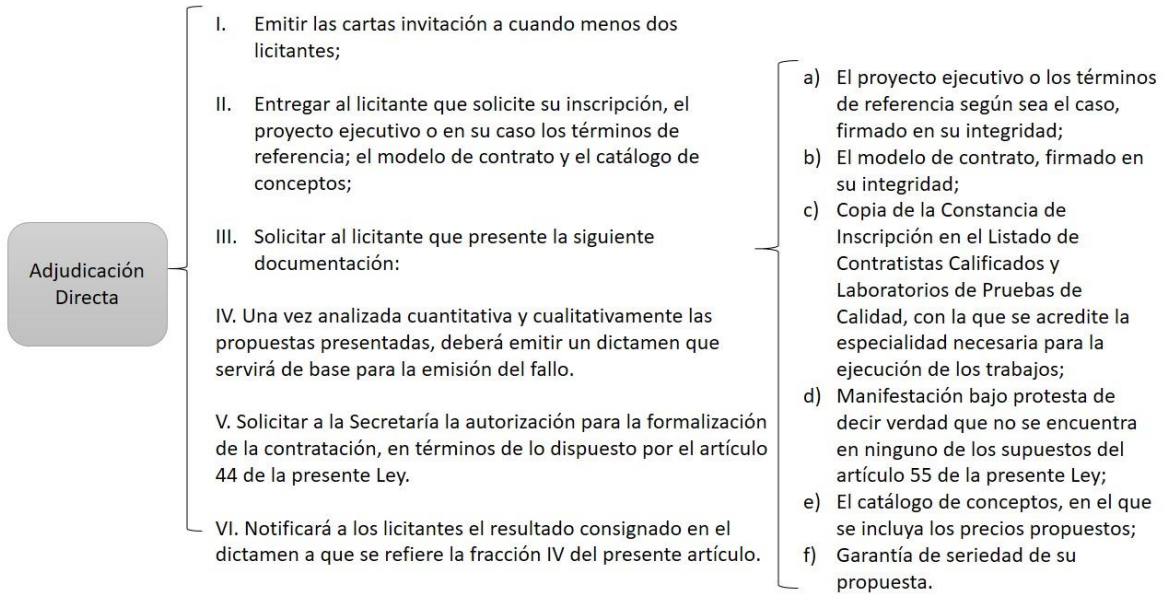
En el caso de que sea invitación a 5 o 3 personas se tendrán las siguientes disposiciones:

### Disposiciones de invitación a 3 o 5 personas

- I. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, deberá contarse con un mínimo de cuatro y dos propuestas respectivamente, susceptibles de analizarse técnicamente;
- II. En las bases respectivas se indicarán, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, aquellos aspectos que correspondan al artículo 30 de esta Ley;
- III. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos;
- IV. El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en sesión pública, en la cual la apertura de los sobres deberá hacerse ante la presencia de los correspondientes licitantes.
- V. El fallo se dará a conocer públicamente en la sesión de apertura de proposiciones y se redactará acta circunstanciada, misma que será firmada por todos los asistentes y por un representante de la Contraloría,
- VI. Las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables.

*Disposiciones para invitación a 3 o 5 personas*

En caso de una adjudicación directa, la dependencia y entidad deberán realizar lo siguiente:



#### Sección Cuarta: De los Contratos

Dentro de este análisis, al llegar a la sección cuarta, que es de los contratos, podemos darnos cuenta, de que esta sección comprende del artículo 48 al artículo 55, en esta sección se dan las generalidades de los contratos, y la forma en la cual, la convocante hará los pagos a la empresa, de acuerdo al tipo de contrato, para esto es importante que la empresa o empresas interesadas en licitar, conozcan las formas en que la convocante cumplirá con los pagos dentro de los contratos; pero básicamente son tres modalidades las cuales se describen a continuación:



Los 3 Tipos de Formas de Pago.

### *Sección Quinta. De la Calificación de los Contratistas y de los Laboratorios de Prueba de Calidad*

En esta sección quinta, se encuentra información necesaria de los tipos de contratistas, y de las pruebas de calidad de los laboratorios dónde se debe llevar a cabo pruebas de calidad; comprende del artículo 56 al artículo 62, y establece que: para que una empresa pueda desarrollar obra pública o prestar servicios relacionados, es necesario que se encuentren en el listado de contratistas calificados. Existe un reglamento interno en el que se establecen los requisitos que deben reunir los interesados. Los procedimientos de calificación que establece el reglamento deberán ser congruentes con las siguientes disposiciones:

- I. La experiencia, capacidad financiera, comercial, técnica y moral del contratista, se considerará sobre la base de su actividad global, incluyendo tanto su actividad ejercida en el Estado como fuera de él, si la tiene;
- II. La Contraloría y el Comité de Obra Municipal deberán comunicar su decisión de otorgar o no, la calificación o revalidación correspondiente al contratista o prestador de servicios relacionados con la obra que lo solicite, dentro del término de treinta días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud y la documentación respectiva, de no emitir respuesta en dicho plazo, se entenderá por otorgada o revalidada dicha calificación;
- III. En todo caso la Contraloría y el Comité de Obra Municipal deberán fundar y motivar su negativa de otorgar una calificación o revalidación;
- IV. Para determinar la solvencia moral de un contratista, la Contraloría y el Comité de Obra Municipal podrán tomar en consideración los antecedentes de la persona jurídica o de sus socios;
- V. La solicitud de calificación y/o revalidación, será bajo las más estricta responsabilidad del solicitante, por lo que en caso de negativa de la calificación y/o revalidación, no se suspenderá el procedimiento de adjudicación o contratación.

*Aspectos a considerar para la clasificación de los contratistas*

### *Sección Sexta: De la Ejecución*

En la sección sexta que se refiere a la ejecución de la obra, comprende del artículo 63 al artículo 79, y en ellos, se dan las especificaciones que debe cumplir la empresa constructora al ejecutar la obra. A continuación se establecen las obligaciones:

Obligaciones de la Constructora

- La ejecución de los trabajos contratados deberá iniciarse en la fecha señalada en el contrato respectivo
- Las estimaciones de los trabajos ejecutados por el contratista, se deben formular periódicamente, por plazos no mayores de un mes
- En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la Secretaría de Finanzas y Administración o las Tesorerías Municipales, a solicitud del contratista, deberán pagar gastos financieros.
- En el supuesto de que a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas deberán ser ajustados
- Las dependencias y entidades podrán,, modificar los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas de que se trate.
- Las dependencias y entidades están facultadas para suspender temporalmente, por un lapso que no exceda los sesenta días naturales.
- La Secretaría, el Presidente Municipal y en su caso las dependencias y entidades podrán rescindir administrativamente los contratos de obras o de servicios relacionados con las mismas, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

*Las obligaciones a cumplir por parte de la constructora*

### 3.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN CUANTO A CONCURSOS

Dentro de los derechos y obligaciones que las empresas constructoras deben respetar dentro del proceso de licitación, en base a la *Ley General de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla*, se tienen las siguientes:

Derechos	Obligaciones
Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por la Secretaría de Finanzas y Administración o las Tesorerías Municipales, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a diez días hábiles	La ejecución de los trabajos contratados deberá iniciarse en la fecha señalada en el contrato respectivo

<p><b>En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la Secretaría de Finanzas y Administración o las Tesorerías Municipales, a solicitud del contratista, deberán pagar gastos financieros.</b></p>	<p>El uso de la bitácora será obligatorio en cada uno de los contratos de obra, debiendo permanecer en la residencia de la obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en dicho sitio.</p>
<p><b>En el supuesto de que a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, podrá ser ajustado.</b></p>	<p>Las estimaciones de los trabajos ejecutados por el contratista, se deberán formular periódicamente, por plazos no mayores de un mes, y el contratista está obligado a presentarlas a la residencia de obra.</p>
<p><b>Podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general</b></p>	<p>En caso de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes.</p>
<p><b>En cuanto quede determinado el saldo total, la dependencia o entidad, pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento y consignación respectiva o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.</b></p>	<p>Cuando el contratista haya concluido los trabajos que le fueron encomendados, lo comunicará oportunamente a la dependencia o entidad, para que ésta, dentro del plazo que se haya pactado,</p>
<p><b>El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción</b></p>	<p>Concluida la obra o los trabajos no obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaron en los mismos, de los vicios ocultos.</p>

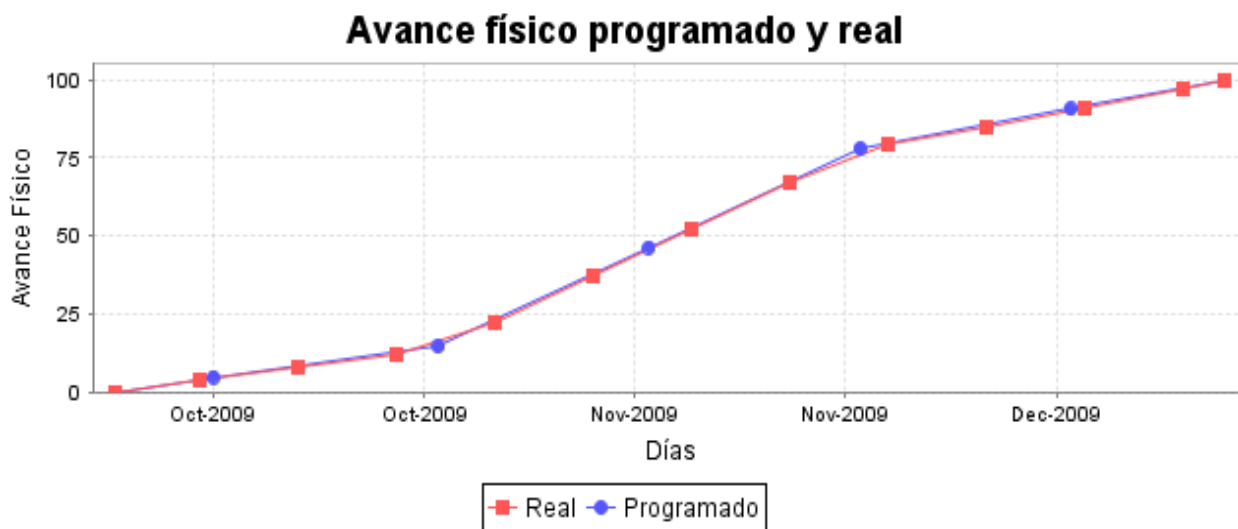
Los derechos con los que cuenta y las obligaciones que debe cumplir un contratista, como hemos descrito anteriormente, se encuentran marcados en la LOPSRM, pero también deben quedar dentro de los acuerdos en el contrato.

Generalmente la Dependencia encargada de realizar el contrato, es la Dirección de Obras Públicas del municipio o estado para el que se esté licitando, pero también la empresa que haya ganado algún concurso, y por ende se le esté adjudicando una obra, deberá poner atención en las cláusulas descritas en el contrato, con el fin de tener claras las obligaciones que contrae al firmar dicho contrato, y en caso de no estar de acuerdo, expresarlo o preguntar antes de firmar. También es importante que la Dirección de Obras

Públicas esté pendiente de que durante la obra, la empresa entregue en tiempo las debidas fianzas, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de las constructoras.

Por otro lado, y no menos importante están los derechos de las empresas constructoras, los cuales también deberán quedar bajo escrito en el contrato, o en su caso, algún tipo de convenio sobre los días con los que cuenta una empresa para iniciar una obra, la duración que la obra pueda tener, y la entrega de la obra terminada.

Es importante marcar estos plazos, con el fin de que se genere un calendario de avance de la obra, en el cual se pueda especificar el avance físico de la misma, esto quiere decir, que debe quedar calendarizadas las partidas en las que se está trabajando, y será más fácil establecer que partidas aún faltan por concluir. También es importante marcar dentro de este calendario, el avance financiero, que se refiere a la cantidad de dinero que se ha gastado desde el inicio de la obra. Este mismo avance debe coincidir con las partidas, para que no al final de la obra, en el mejor de los casos sobre dinero, o en el peor, falte dinero y se tenga que poner de los recursos de la constructora, debido a que no se verifico que el avance físico coincidiera con el avance financiero de la obra.



*Ejemplo de una gráfica de Avance Físico*

En el grafico anterior, se puede observar la forma de marcar el avance físico de una obra, de lado derecho se marcar del 0 %al 100% de avance, y en la parte posterior las fechas, como se puede ver en el ejemplo, son dos meses y medio, y destaca una variación mínima

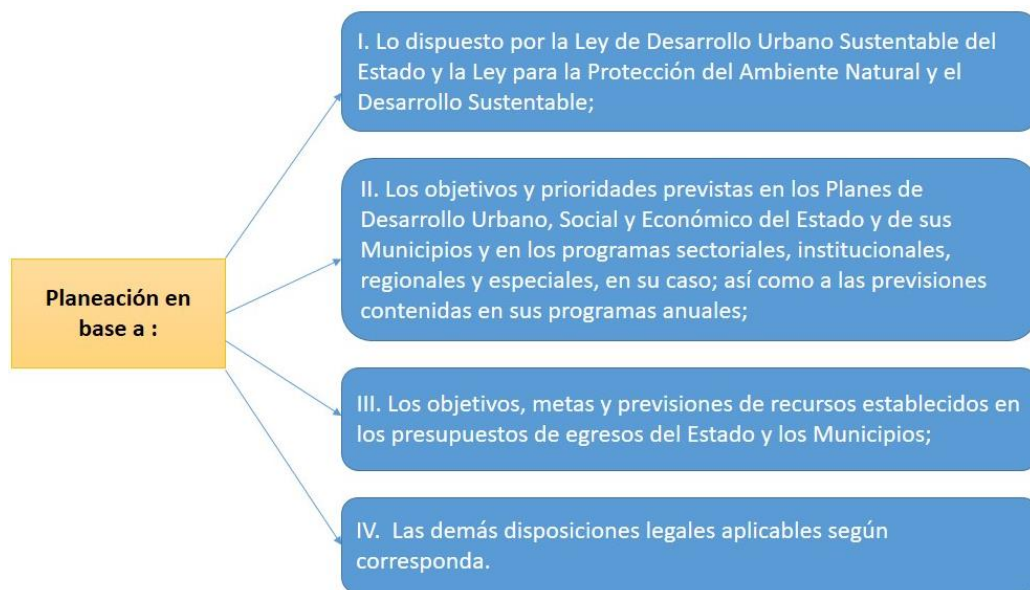
en la segunda quincena de noviembre, aunque al final de la obra se cumple el avance físico que se programó al inicio de la obra con el avance real de la misma.

Este mismo grafico permite analizar el avance financiero de la obra, que como ya se mencionó, se refiere a los recursos que se han gastado. Otra función del gráfico, es que permite marcar una fecha de inicio y una fecha de fin, con las cuales se debe cumplir, que para fines prácticos, se puede añadir las fechas de entrega de estimaciones, entrega de fianzas, entrega del oficio de inicio de obra y entrega del oficio de término de obra.

Cabe señalar que entre más control se tenga sobre el avance del trabajo, y el uso de los recursos económicos de acuerdo a lo programado, se tendrán la obra en tiempo

### 3.3 LINEAMIENTOS DE OBRA PÚBLICA EN CUANTO A CONCURSOS

Los Lineamientos en cuanto a la planeación y la programación de las obras bajo los que trabaja la Dirección de Obras Públicas, en base a la Ley General de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla con los siguientes:



Dentro de la planeación de los proyectos que se pretenden desarrollar, se deben tomar en cuenta las siguientes especificaciones:

Consideraciones  
para la planeación  
de cada Obra  
Pública

- I. Las acciones a realizar previas, durante y posterior a su ejecución
- II. Las obras principales, las de infraestructura, las complementarias y accesorias, así como las acciones para ponerlas en servicio
- III. La coordinación con otras dependencias y entidades que realicen obras en las mismas áreas de que se trate
- IV. Los avances tecnológicos, aplicables en función de la naturaleza de las obras y la selección de materiales, productos, equipos y procedimientos de tecnología nacional que satisfagan los requerimientos técnicos y económicos del proyecto
- V. Preferentemente el empleo de los recursos humanos y la utilización de los materiales propios de la región, así como productos, equipos y procedimientos de tecnología nacional
- VI. Las medidas de accesibilidad y seguridad que requieran las personas con discapacidad, atendiendo a lo establecido en los lineamientos técnicos y demás instrumentos vigentes relacionados con la materia de accesibilidad en general
- VII. Las demás disposiciones legales aplicables según corresponda.

Y en cuanto a las consideraciones para los Presupuesto, no se debe perder de vistas los siguientes aspectos:

Consideraciones  
para  
Presupuestos de  
Obra Pública

- I. Los estudios de pre inversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de los trabajos;
- II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
- III. Las acciones previas, durante y posteriores a la ejecución de las obras públicas, incluyendo cuando corresponda, las obras principales, las de infraestructura, las complementarias y accesorias, los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran, así como las acciones para poner aquéllas en servicio;
- IV. Las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde vaya a realizarse la obra pública;
- V. Los resultados previsibles;
- VI. La coordinación necesaria para prever o resolver posibles interferencias y evitar duplicidad de trabajos o interrupción de servicios públicos;
- VII. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la realización de estudios y proyectos, la ejecución de los trabajos, así como los gastos de operación;
- VIII. Las unidades responsables de su realización, así como las fechas previstas de iniciación y terminación de los trabajos;
- IX. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias;
- X. La adquisición y regularización de tenencia de la tierra, así como la obtención de los permisos de construcción necesarios;
- XI. La ejecución que deberá incluir el costo estimado de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se realicen por contrato y en caso de realizarse por administración directa, los costos de los recursos necesarios, las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria, de equipos o de cualquier otro accesorio relacionado con los trabajos; los cargos para pruebas y funcionamiento, así como los indirectos de los trabajos;
- XII. Los trabajos de mantenimiento de los bienes inmuebles a su cargo;
- XIII. Toda instalación pública deberá asegurar la accesibilidad, evacuación, libre tránsito sin barreras arquitectónicas para todas las personas, y deberán cumplir con las normas de diseño y de señalización, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogos para las personas con discapacidad, que se emitan con ese objeto.

Finalmente, se debe insistir en que resulta importante que tanto licitantes como dependencias deben analizar *la Ley General de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la Misma*, ya que en base a esta disposición oficial, es con la cual trabajan ambas partes, y su conocimiento permite hacer mejor la gestión. Incluso permite amparar legalmente a las partes.

Las empresas constructoras, deben analizarla para conocer derechos, obligaciones y las sanciones a las que pueden ser acreedores al no cumplir con algún artículo establecido en la Ley que se ha venido analizando.

También las dependencias o entidades deben tener mayor conocimiento sobre este tema, con el fin de verificar que las empresas constructoras cumplan con las normas establecidas, y les permita a ellos, programar los proyectos que se tengan planeados, siempre apegado a las consideraciones que establece la *Ley General de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la Misma*.

## CAPITULO 4. DESARROLLO DEL MANUAL

En este último capítulo del trabajo de tesis, se presentan todos los documentos que conforman un Expediente Técnico Unitario para poder participar en un Concurso de Obra Pública, en cualquiera de las cuatro modalidades que actualmente existen, las cuales son:



El tipo de adjudicación va a depender de los montos totales de la obra. Para conocer el monto, es necesario consultar la *Ley Federal de Egresos* vigente. La cual refiere en el capítulo VI “De los montos máximos y mínimos para la adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma”, en el artículo 66 que para la adjudicación y contratación de obra pública, se deben sujetar a los siguientes montos y procedimientos:

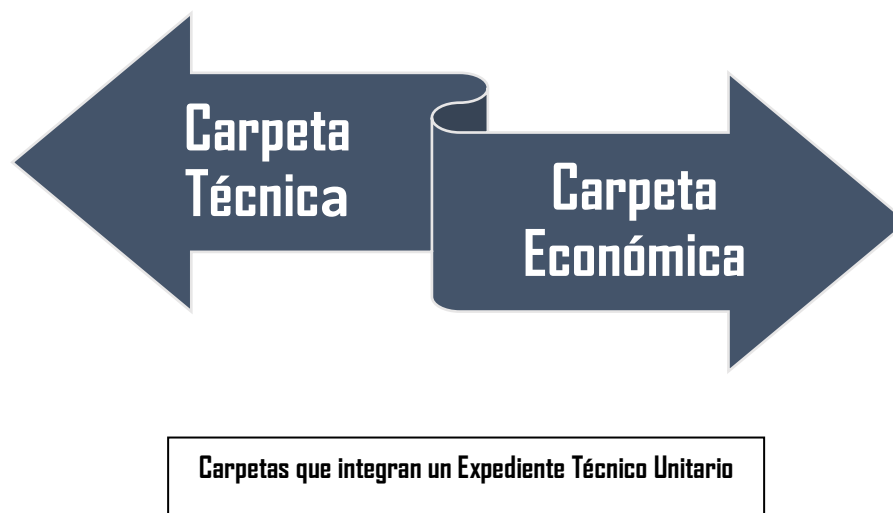
- I. Superiores a \$1,838,600.00 (Un millón ochocientos treinta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), las obras se adjudicarán mediante licitación pública;
- II. Superiores a \$921,900.00 (Novecientos veintiún mil novecientos pesos 00/100 M.N.) y que no excedan de \$1,838,600.00 (Un millón ochocientos treinta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán las obras por el procedimiento de invitación a cuando menos cinco personas;
- III. Superiores a \$473,800.00 (Cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y que no excedan de \$921,900.00 (Novecientos veintiún mil novecientos pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán las obras mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas;

- IV. Hasta \$473,800.00 (Cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), las obras públicas o los servicios relacionados con las mismas, se realizarán por adjudicación directa.

Esta misma información de los montos se presenta a continuación en el siguiente gráfico:

Tipo de Adjudicación	< o > Monto
Licitación Pública	< \$1,838,600.00
Invitación A Cuando Menos Cinco Personas	< \$921,900.00
Invitación A Cuando Menos Tres Personas	< \$473,800.00
Adjudicación Directa	>\$473,801.00

Ahora bien, la documentación con la que se debe contar para armar el Expediente Técnico Unitario, se dividen en dos carpetas que son:



En la primera carpeta, es decir la **Carpeta Técnica**, se recaban todos los documentos que, como se mencionó en capítulos anteriores, le dan credibilidad a la empresa, y prueban que están legalmente constituidas, y se encuentran al corriente en el ejercicio fiscal.

La segunda carpeta corresponde a la **Carpeta Económica**, que es donde se presenta el presupuesto de la obra, con todos sus derivados, desde números generadores, cuantificaciones, precios unitarios y todo el desglose de precios y cantidades, tanto de

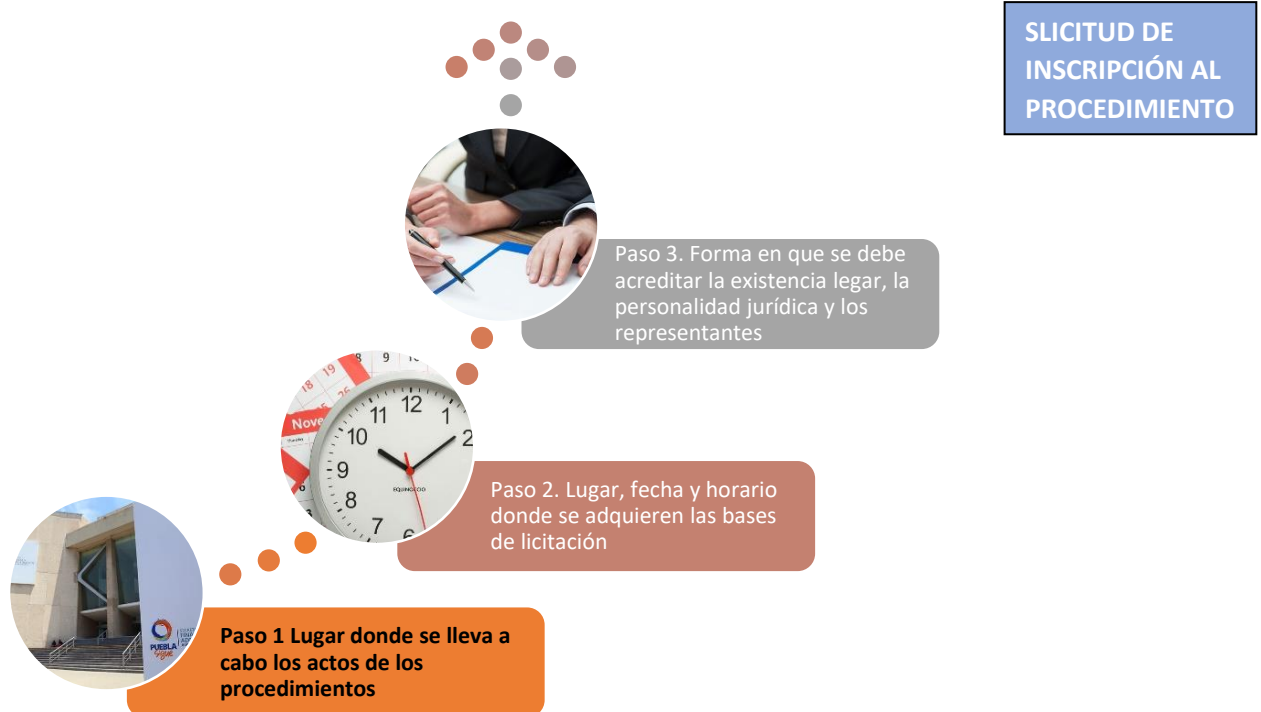
obra como de maquinaria, mano de obra y gastos indirectos, todo lo que influye para llegar al costo total de la obra.

A continuación se describe todo lo relacionado con la Carpeta técnica, así como algunos ejemplos de los documentos que se requieren. De igual manera se presenta lo que corresponde a la Carpeta económica, acompañada de los formatos y documentos que se deben presentar.

#### 4.1 CARPETA TECNICA

La Carpeta Técnica como se mencionó anteriormente son los documentos que avalan legalmente a la empresa, y los cuales se mencionan a continuación con los formatos o ejemplos según sea el caso, también se hace mención del proceso que conlleva el concurso.

En caso de encontrar una obra en la que se quiere participar, en el proceso de licitación es necesario hacer una solicitud de inscripción al procedimiento, lo cual es básico antes de entrar en detalles con el desarrollo de la Carpeta Técnica. A continuación se hace mención del proceso para esta solicitud y la documentación que se requiere.



#### 1. Lugares donde se llevarán a cabo los actos de los Procedimientos

Todos los actos que conforman los procedimientos de adjudicación por Licitación Pública, se llevarán a cabo en las salas de eventos de la **Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración**, cuyo domicilio se ubica en **Calle 20 Sur Número 902, Colonia Azcarate de ésta Ciudad de Puebla, Puebla**.

Este es el domicilio actual de la Secretaria de Finanzas y Administración, en caso de que el domicilio para los procedimientos de adjudicación cambiara, la misma dependencia debe informar de algún nuevo domicilio.

## **2. Lugares, Fechas y horarios donde se podrán adquirir las Bases de la Licitación**

A partir de la publicación de la **Convocatoria** y hasta la fecha señalada, los interesados en participar en cualquier procedimiento de Licitación Pública que se convocan, deben acudir a las oficinas de la **Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública** ubicadas en la calle 20 Sur número 902, Colonia Azcarate de la Ciudad de Puebla, Puebla, para solicitar la adquisición del ejemplar de las **BASES DE LICITACIÓN**, previo pago no reembolsable del derecho respectivo en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Administración o en Ventanilla Bancaria.

Las Bases de Licitación, son la información correspondiente al proceso de licitación en las cuales se especifican datos como, la ubicación de la obra, las fechas para la junta de aclaraciones, las fechas de visita al lugar donde se desarrollarán los trabajos, las fechas de presentación de las propuestas técnicas y económicas, y la fecha del fallo, así como el plazo correspondiente al desarrollo de los trabajos. Se especifica también, la forma de entregar los expedientes.

Previo a su pago, los interesados podrán revisar las bases de licitación de su interés. Las bases de licitación no serán vendidas a quienes se encuentren impedidos o inhabilitados, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla. Las personas a las que se refiere el artículo 55 son las siguientes:

“Aquéllas en cuyas empresas participen los servidores públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, o que tengan un interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas en las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte”.

Esto quiere decir, que las empresas que deben participar en los procesos de licitación, deben ser personas que no tengan ningún tipo de relación, familiar o de negocios con los servidores públicos quienes lleven estos procesos, ya que pudieran tener algún beneficio. Esto con la finalidad de transparentar los procesos y que no se creen conflictos entre los participantes, evitando algún tipo de favoritismo.

Otros motivos son:

“Las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin autorización previa y específica de la Contraloría, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público”

Las personas que tienen un cargo de funcionario público no podrán participar dentro del proceso de licitación, para que, al igual que el primer punto, evitar favoritismos, y brindar oportunidades de trabajo a otras personas, a menos que la Contraloría lo apruebe, entonces podrán participar.

Unos motivos más son:

“Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, alguna dependencia o entidad, les hubiere rescindido administrativamente un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación del inicio del procedimiento rescisorio administrativo del contrato respectivo”.

Las empresas que por alguna razón les hayan cancelado o dejado sin efecto un contrato, tampoco podrán participar en los procesos.

Estos son algunas de las personas que el artículo 55 marca que no podrán participar en los procesos de licitación, entre otras.

Para solicitar la adquisición del ejemplar de las bases de licitación de su interés, se debe presentar por escrito y en hoja membretada una **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO**, que debe dirigirse al titular de Adjudicación de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración, que en este momento es el C. LAURO GARZÓN TORRES en su carácter de DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA. La solicitud debe contener como datos mínimos los siguientes:

a) Razón Social del licitante;

La razón social es el nombre de uno o algunos de los socios, en caso de que no se puedan agregar los nombres de todos los socios, se puede agregar “Compañía”

b) Objeto Social del licitante;

El objeto social es la descripción de las actividades que se realizan en esa empresa, seguida de las abreviaturas sociedad anónima (S.A.)

c) Registro Federal de Contribuyentes (anexar copia simple);

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C	
<p>EL SERVIDOR DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME AL SIGUIENTE:</p>	
<p><b>CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL</b></p> <p>CLAVE DE REG. FISC. DE CONTRIBUYENTE <b>GAAA750430HZO</b></p> <p>NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL <b>ALEJANDRO GARZA ANGULO</b></p> <p>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION <b>GAAA750430HTRSRL00</b></p> <p>FOLIO <b>A3932265</b></p>	<p>NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL <b>ALEJANDRO GARZA ANGULO</b></p> <p>DOMICILIO <b>MIER Y TERAN 1302 E PERIODISTA TAMAULIPAS 87646</b></p> <p><b>CLAVE DEL R.F.C</b>      <b>GAAA750430HZO</b></p> <p>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION      <b>GAAA750430HTRSRL00</b></p> <p>ADMINISTRACIÓN LOCAL DE REGALACIÓN      <b>ALR CIUDAD VICTORIA, TAMPS.</b></p> <p>ACTIVIDAD      <b>Otros servicios profesionales, científicos y técnicos</b></p>
<p><b>EJEMPLO</b></p>	
<p>OBLIGACIONES _____</p>	

**Registro  
Contribuyentes**

**Federal      de**

Fuente:

[https://www.google.com.mx/search?q=registro+federal+de+contribuyentes+ejemplo&source=Inms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwiBuaKqObPaAhUC\\_IMKHe1KBLkQ\\_AUICigB&biw=1366&bih=662#imgsrc=ssSDjqsU8bxq4M:](https://www.google.com.mx/search?q=registro+federal+de+contribuyentes+ejemplo&source=Inms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwiBuaKqObPaAhUC_IMKHe1KBLkQ_AUICigB&biw=1366&bih=662#imgsrc=ssSDjqsU8bxq4M:)

- d) Nombre del Representante legal y/o Apoderado Legal;
- e) Datos del instrumento Notarial con el que se encuentra constituido el licitante (debiendo especificar: número de instrumento notarial, fecha de protocolización, número de Notaría ante la cual se protocolizó, nombre del Notario, año de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, número de libro de inscripción, número de foja de inscripción o en su caso Folio Mercantil Electrónico);
- f) Nombres de los Accionistas;
- g) En su caso, sus Reformas y/o modificaciones al instrumento notarial que dio origen al licitante (debiendo especificar: número de instrumento notarial, fecha de protocolización, número de Notaría ante la cual se protocolizó, nombre del Notario, año de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, número de libro de inscripción, número de foja de inscripción o en su caso Folio Mercantil Electrónico);
- h) Número de Folio de Inscripción en el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad (anexar copia simple de la Constancia de Inscripción);



CONTRALORÍA MUNICIPAL

QUEJAS Y DENUNCIAS  
01 800 1 VIGILA  
844 452

## CÉDULA DE REGISTRO

En el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad

En cumplimiento al tercer punto de la resolución de fecha 18 de mayo de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 57, 58 y 59 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; artículo 169, fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal; artículos 17 fracción XVI y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal; artículos 14 y 15 del Reglamento Interior del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados; artículos 44 y 45 de las "Políticas, Estrategias y Prioridades que deberán regir en la actuación del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados" y los Lineamientos Generales para obtener el Registro en el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad. La Contraloría Municipal y el Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, a través de la Subcontraloría de Auditoría a Obra Pública y Suministros, tienen a bien otorgar la cédula:

LC-047/15

GEOTECNIA, CONTROL DE CALIDAD Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



- 1316, 1318, 1323, 1329, 1333, 1336, 1401, 1402 -

Vigencia al 31 de Mayo de 2016

FORM.044/CM/0214

H. Puebla de Zaragoza a  
18 de mayo de 2015

MARIA LUISA SAIZ ELIAS

Subcontraloría de Auditoría a Obra Pública y Suministros

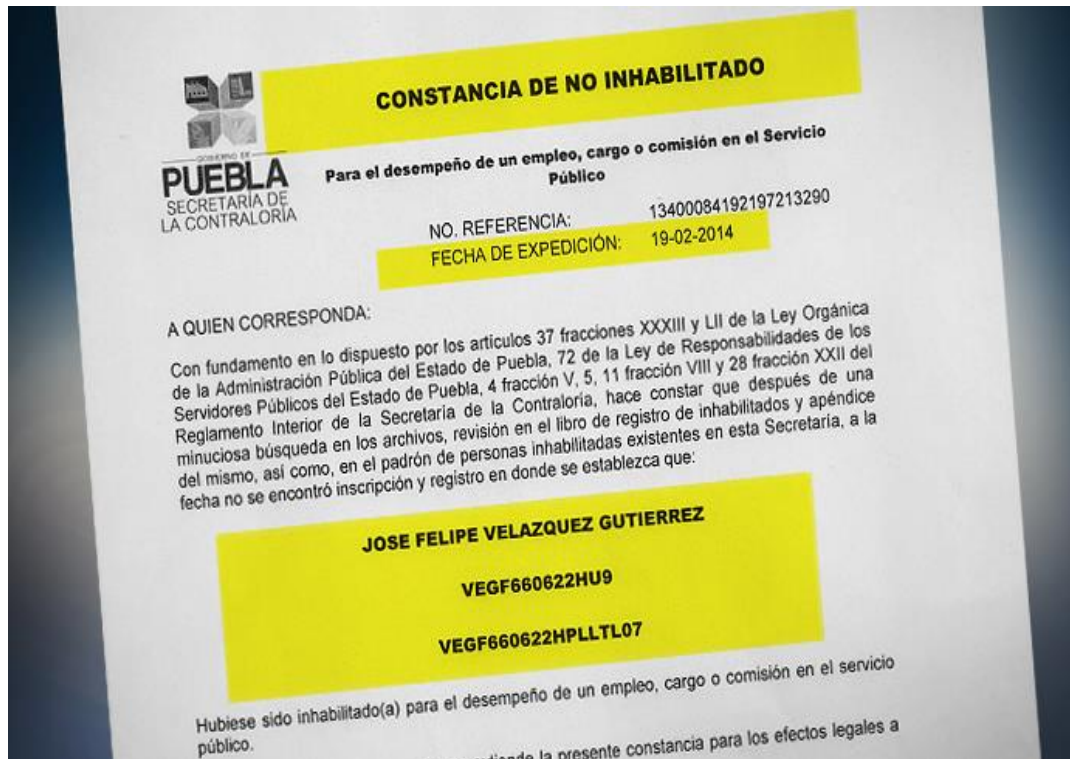


4 oriente No. 214, Centro Histórico, Puebla, Pue. C.P. 72000 / Tel: +52 (222) 3 09 46 00  
www.Pueblacapital.gob.mx

### Inscripción en el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad

Fuente: [http://geotecniagro.com.mx/uploads/7/9/5/9/79596826/imagen1\\_orig.png](http://geotecniagro.com.mx/uploads/7/9/5/9/79596826/imagen1_orig.png)

- i) Número de Referencia y fecha de expedición de la Constancia de No Inhabilitado (anexar copia simple de la Constancia de No Inhabilitado);



### Constancia de No Inhabilitado

Fuente:

[https://www.google.com.mx/search?q=constancia+de+no+inhabilitado&source=Inms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwjOnMGZ1bPaAhWk44MKHWnFBqEQ\\_AUICigB&biw=1366&bih=662#imgsrc=gbu-AdtofMGZEM:](https://www.google.com.mx/search?q=constancia+de+no+inhabilitado&source=Inms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwjOnMGZ1bPaAhWk44MKHWnFBqEQ_AUICigB&biw=1366&bih=662#imgsrc=gbu-AdtofMGZEM:)

- j) Domicilio del licitante;
- k) Números de Teléfonos fijo y móvil;
- l) Correo electrónico del licitante para el envío de actas del procedimiento y,
- m) demás datos que permitan identificar la licitación de interés. En caso de que el interesado pretenda adquirir un ejemplar de las bases de licitación de dos o más procedimientos de Licitación Pública, deberá presentar de manera individual el escrito a que hace referencia este párrafo, así como cubrir el pago del derecho por cada ejemplar que adquiriera.

A continuación, se presenta un ejemplo de **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO**, donde se puede observar cada uno de los datos anteriormente mencionados para su mejor comprensión.



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO

C. LAURO GARZÓN TORRES  
DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

P R E S E N T E

Por medio de la presente me dirijo a usted para presentarle mi SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO de licitación, presentándome ante usted como una constructora con las herramientas necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de obra, para verificar que la constructora la siguiente información:

Datos de Instrumento Notarial

Número de Instrumento Notarial: 22TX19C1  
Fecha de Protocolización: 20 de Marzo de 2010  
Número de Notaría: 2  
Nombre del Notario: Lic. Alejandro Guerrero Martínez  
Año de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio: 2010  
Número del Libro de Inscripción: 03  
Folio Mercantil Electrónico: 1980/2010

Nombres de los Accionistas:

Lic. Enrique de la Llata Gutiérrez  
Lic. Guadalupe Sánchez Hernández  
Lic. Arturo Fernández Santos

Número de Folio de Inscripción en el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad: LC-047/15

Número de Referencia y fecha de expedición de la Constancia de No Inhabilitado:  
13400084192197213290  
19/02/2014

C. Oscar Martínez Hernández  
Representante Legal

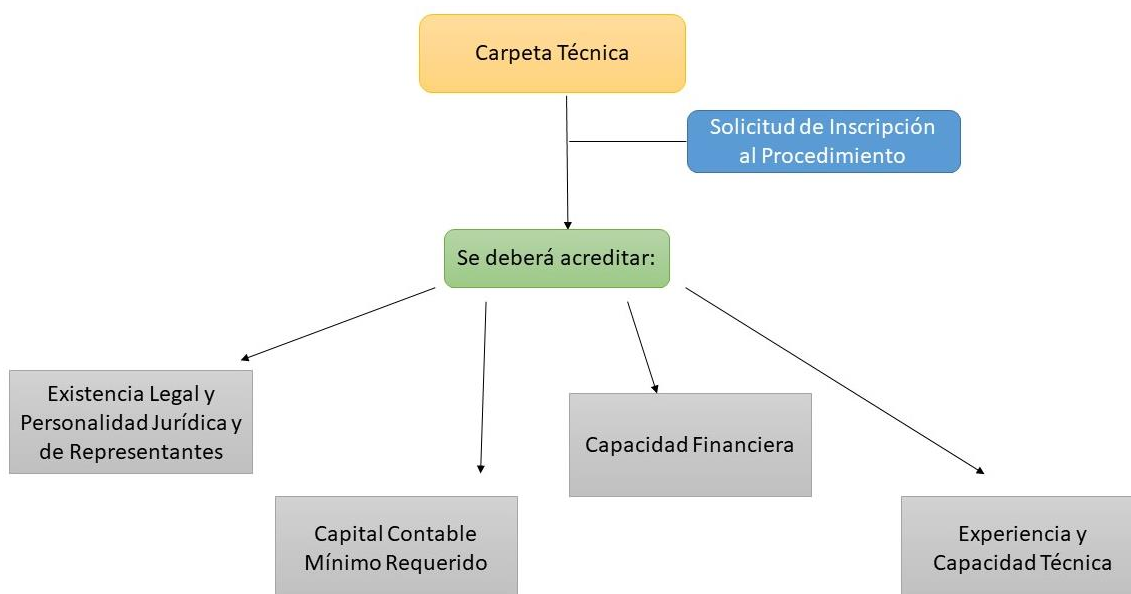
AVENIDA BONAPAK MZ3 LT28 5, SÚPER MANZANA 004, BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO C.P. 77500,  
MÉXICO TELEFONOS: 01 (556) 97 5 27 88 CELULAR: 045 (555) 22 3 59 60  
CORREO ELECTRONICO: constructora\_lufem@gmail.com

Este es un ejemplo de los datos que debe contener la solicitud, los datos que aquí se manejan son ficticios y solo es un ejemplo que se puede modificar de acuerdo a los datos de cada empresa.

Hasta aquí vimos la forma de hacer una solicitud de inscripción como primer paso para concursar en una obra pública, la cual se deberá presentar en la Dirección de Adjudicaciones de obra de la Secretaría de Finanzas y Administración.

A continuación, entraremos en materia de los documentos que conforman la **Carpeta Técnica**, los cuales deberán entregarse el día de la presentación de proposiciones y apertura de propuesta técnica (estas fechas se encuentran marcadas en las bases) en sobre manila cerrado, únicamente con una hoja de información de la empresa licitante y el título "Carpeta Técnica".

En la Carpeta Técnica es en donde los interesados deberán acreditar que tienen las capacidades técnicas, legales, financieras para poder llevar una obra pública, a continuación se presenta un gráfico de lo que comprende en resumen esta carpeta, y a continuación de desglosa esta información:



### **1. Forma en que los Licitantes deberán acreditar su Existencia Legal y Personalidad Jurídica y de sus Representantes.**

Los interesados acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica, así como su actividad, objeto social y la personalidad de sus representantes con los siguientes documentos:

En cada documento se anexara un ejemplo del tipo de documento que se debe presentar. Estos documentos no tienen otro fin más que el académico a manera de ejemplo, por lo que no debe usarse para otro fin.

- I. Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía.



- b. Escrituras Públicas en las que conste el acta constitutiva, y en su caso sus reformas o modificaciones.

-----**VOLUMEN NUMERO CIENTO CINCO**-----  
 -----**ESCRITURA NUMERO DOS MIL SIETE**-----

---EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 13 DE NOVIEMBRE DE 2007, YO, LA LICENCIADA LUZ DEL CARMEN CORNEJO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL HAGO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE "ZAPMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE OTORGAN LOS SEÑORES: SANCHEZ VARGAS MARTIN; JIMENEZ FELIX EDGAR; BARRON URIBE NORMA; CORNEJO MARTINEZ LUZ DEL CARMEN; BAUTISTA TELLEZ JOSE LUIS; COLIN CARRASCO FERNANDO; MARTINEZ FLORES TALIA GEOVANNA; AGUAYO NOLASCO BRIAN; DA MENDOZA ARAMBULA MARCUS VINICIUS; ESPINOSA AVILES LEOBARDO; CASTRO BUCIO JULIETA; COLIN GARCIA JORGE OMAR; HUIZAR JAIME CARLOS; CROTES CRUZ JOSE; CRUZ GOMEZ IVONNE; BRAVO CARBALLAR LAURA; HERNANDEZ GONZALEZ CASANDRA;-----



---AL EFECTO DOY FE DE TENER A LA VISTA EL DOCUMENTO EN EL QUE SE CONSIGNA EL CONTRATO DE SOCIEDAD OTORGADO POR LAS PERSONAS ARRIBA CITADAS, MISMO QUE CONSTA DE (NO. DE PÁG.): DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:-----

-----**CLAUSULAS**-----

-----**DENOMINACIÓN**-----

PRIMERA.- (SOCIOS GRUPO) CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE BAJO LA DENOMINACIÓN "ZAPMEX".-----  
 SEGUNDA. LA SOCIEDAD SE REGISTRÁ POR LOS SIGUIENTES:-----

Talia.martinez 12/11/07 13:31  
 Comentario: Realizo Aguayo Nolasco Brian

-----**ESTATUTOS**-----

CAPITULO PRIMERO-----  
 DE LA DENOMINACIÓN, DE LA DURACIÓN, DEL DOMICILIO, DEL OBJETO Y DE LA NACIONALIDAD.-----

PRIMERO.- LA SOCIEDAD SE DENOMINARÁ "ZAPMEX", DENOMINACIÓN QUE IRÁ SIEMPRE SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, O DE SUS ABBREVIATURAS S.A. DE C.V.-----

SEGUNDO.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ MÉXICO, D.F. PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN CUALQUIER OTRO LUGAR DE LA REPUBLICA MEXICANA O DE L EXTRANJERO, Y PODRÁ SEÑALAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DOMICILIOS CONVENCIONALES SIN QUE POR ESTOS SE ENTIENDA CAMBIADO EL DOMICILIO SOCIAL.-----

TERCERO.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ DE, NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO SOCIAL.-----

CUARTO.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERÁ:-----

- a) FABRICAR, COMPRAR, USAR, VENDER, Y EN GENERAL COMERCIALIZAR PIELS, SINTÉTICOS, TEXTILES PLÁSTICOS Y TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS PARA LOS MISMOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE PRODUCTOS HECHOS CON MATERIALES TEXTILES PIELS, PLÁSTICOS, TEXTILES, INCLUYENDO SIN QUE ESTO SEA LIMITATIVO, FIBRAS SINTÉTICAS DE TODAS CLASES, HILOS, TELAS, COLORANTES, LÁMINAS Y MATERIAL TRANSPARENTE PARA ENVOLTURA, LO MISMO QUE TODA CLASE DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES, ASÍ COMO ARTÍCULOS ELABORADOS O CON DERIVADOS DE LOS MISMOS.-----
- b) ELABORACIÓN Y COMERCIO DE PRODUCTOS QUE CONFORME A LA LEY DE MATERIA QUE DEN COMPRENDIDOS EN EL CAMPO DE OPERACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA SOLA O ASOCIADA CON LA NACIÓN.-----
- c) ESTABLECER, ADQUIRIR Y OPERAR UNA O VARIAS PLANTAS INDUSTRIALES, COMPRAR MATERIAS PRIMAS, EXPLOTARLAS, PRODUCIR Y VENDER AL MAYOREO O AL MENUDEO TODA CLASE DE ARTÍCULOS.-----

**Ejemplo de Escrituras Públicas en que conste el Acta Constitutiva**

Fuente: <https://www.slideshare.net/brian2099/acta-constitutiva>

c) Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.



### Ejemplo de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio

Fuente:

[https://www.google.com.mx/search?q=inscripcion+en+el+registro+publico+de+la+propiedad+y+comercio&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwjs9WE5bPaAhUD6YMKHXpcDI4Q\\_AUICygC&biw=1366&bih=613#imgrc=h4ySgUU RrL\\_9oM:](https://www.google.com.mx/search?q=inscripcion+en+el+registro+publico+de+la+propiedad+y+comercio&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwjs9WE5bPaAhUD6YMKHXpcDI4Q_AUICygC&biw=1366&bih=613#imgrc=h4ySgUU RrL_9oM:)

d) Instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades con las que cuenta su representante legal para obligarse a lo suscrito en la proposición.

**2. Escrito mediante** el cual el representante de la persona jurídica manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismas que no le han sido modificadas o revocadas. El escrito deberá contener los siguientes datos:

a) De la persona jurídica: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva, estatutos y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando: nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

b) Del Representante Legal: nombre, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades con las que cuenta para suscribir la proposición, señalando: nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario

Público que los protocolizó, así como copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía.

c) Tratándose de personas extranjeras los poderes y documentos legales deberán contar con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español.

III. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.

IV. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. Así mismo deberá señalar dirección de correo electrónico en la cual se le envíe copia digital de las actas del procedimiento.

**CONSTRUCTORA**  
**LUFEM**  
S.A. de C.V.

C. LAURO GARZÓN TORRES  
DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

P R E S E N T E

Por medio de la presente, le informo a usted que la empresa Constructora LUFEM S.A DE C.V. cuenta con las facultades suficientes para comprometer a la misma que estas facultades no han sido modificadas o revocadas.

Clave del Registro Federal de Contribuyentes: GAAA740430HZ0  
Denominación o razón social: Constructora LUFEM S.A DE C.V.  
Descripción del objeto social de la empresa: Construcción de edificaciones y pavimentos  
Relación de los nombres de los accionistas:

Lic. Enrique de la Llata Gutiérrez  
Lic. Guadalupe Sánchez Hernández  
Lic. Arturo Fernández Santos

Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva:  
0112301120192

19 de Febrero de 2010

C. Oscar Martínez Hernández  
Representante Legal

AVENIDA BONAPAK MZ3 LT28 5, SÚPER MANZANA 004, BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO C.P. 77500,  
MÉXICO TELEFONOS: 01 (556) 97 5 27 88 CELULAR: 045 (555) 22 3 59 60  
CORREO ELECTRONICO: constructora\_lufem@gmail.com

**Ejemplo de escrito para recibir notificaciones**  
Fuente: Alma D. Carrasco Reyes

V. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedido en participar en el procedimiento de adjudicación por encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 55 de la Ley, anexando a dicho escrito la Constancia de No Inhabilitado Vigente en Original, expedida por la Secretaría de la Contraloría, de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría, por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la Constancia de No Inhabilitado publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 27 de mayo de 2011.

VI. Declaración de integridad mediante la cual el licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de adjudicación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones preferentes, con relación a los demás participantes.

2. FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO La forma en que se acreditará el capital contable mínimo será mediante copia simple de la declaración anual o balance general, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior (tratándose de personas físicas y jurídicas)

3. FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA La capacidad financiera será acreditada con copia simple de los siguientes documentos que deberán presentarse en el orden que se describen:

I. Declaraciones fiscales: Tratándose de personas físicas y jurídicas deberán presentar la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal anterior.

En caso de ser una empresa de reciente creación o persona física deberán acreditar con;

II. Estados financieros: a) Balance general b) Estado de resultados c) Estado de flujos de efectivo

III. Relaciones analíticas de los principales renglones de los estados financieros (Balance general y estado de resultados)

IV. Comparativo de razones financieras básicas Los estados financieros, así como las relaciones analíticas y el comparativo de razones financieras básicas que incluya el licitante en su proposición deberán presentarse en el caso de personas físicas y jurídicas del ejercicio fiscal inmediato anterior y acumulados; los cuales deberán estar firmados por las personas físicas y en caso de personas jurídicas por el representante legal de la misma, además de estar firmados por contador público, debiendo anexar copia de la cédula profesional de este último.

En el caso de que el licitante sea de reciente inscripción ante las autoridades fiscales competentes o de nueva creación (solo si es persona jurídica), o bien con reciente reanudación de actividades (solo si es persona física), deberá presentar sus estados financieros, relaciones analíticas y el comparativo de razones financieras básicas más actualizados a la fecha de presentación de su proposición, así como las declaraciones de impuestos provisionales y/o anuales, documentos que deberán estar firmados por contador público independiente con registro ante las autoridades correspondientes, en términos de lo establecido por el artículo 30 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

#### 4. FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA La EXPERIENCIA

- I. Relación de trabajos similares, realizados por el licitante, anotando el nombre de las diferentes contratantes, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.
- II. Copias de los documentos comprobatorios de los trabajos similares referidos. El licitante podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: contratos, facturas, finiquitos de obra, actas entrega-recepción de los trabajos correspondientes y demás documentos que acrediten su experiencia.
- III. Acreditación de la especialidad requerida para la obra objeto del procedimiento de licitación, mediante la presentación de la copia de la Constancia de Inscripción en el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad, que emite la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.

La CAPACIDAD TÉCNICA se acreditará con:

- I. Currículum del licitante.
- II. Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, los que deberán tener experiencia en obras con magnitud y características técnicas similares. Dichos currículums deberán indicar el grado académico de preparación profesional.

Hasta este punto vimos los documentos legales con los que debe contar cualquier empresa constructora que quiera participar en un proceso de licitación, y como se pudo observar, es importante llevar una documentación en regla.

Cabe señalar, que para licitar en algún municipio del estado de Puebla, la documentación técnica que acabamos de mencionar, es prácticamente la misma, y resulta importante destacar, que la que corresponde al Estado de Puebla es la más completa.

Esta información que comprende la carpeta técnica se entregará en sobre cerrado y únicamente se abrirá el día de la apertura de propuestas técnicas, en presencia de un representante de la Contraloría, según el artículo 24 de la LOPSRM.

## **4.2 CARPETA ECONOMICA**

La carpeta económica es la parte del expediente técnico que comprende todo lo referente a dinero, y para calcular el costo de una obra, es necesario medir todos los gastos, tanto los directos, como los indirectos.

Los gastos directos, son aquellos que se refieren directamente a la obra, esto quiere decir los materiales, la mano de obra, la maquinaria o renta de la maquinaria según sea el caso, entre otros.

Los gastos indirectos son los que no tienen que ver directamente con la obra, como los gastos operativos de la empresa constructora, rentas, papelería, entre otros.

A continuación, hablaremos de los documentos que debe integrar la Carpeta Económica:

1. Listado de materiales por cantidades
2. Listado de mano de obra
3. Listado de maquinaria y equipo
4. Programa de ejecución de los trabajos
5. Resumen de Presupuesto
6. Presupuesto
7. Tarjetas de análisis de precios unitarios
8. Análisis del factor por salario real
9. Análisis de costos horarios
10. Análisis de costos indirectos

Estos son los documentos que deberán integrar este expediente, según la LOPSRM Art. 30 Fracción XXIII, no se podrán exigir requisitos distintos a los marcados por esta Ley.

1. Listado de materiales por cantidades. -

En este listado, se deberán incluir todos los materiales correspondientes a la obra, los que se van a utilizar desde el inicio y hasta el término de la obra, y deberá estar expresado por la clave, la descripción del material y la cantidad que se va a utilizar según la unidad medida que se utilice.

2. Listado de mano de obra.

Este se refiere a todos los trabajadores que intervendrán en el desarrollo de la obra, incluyendo técnicos, también se pueden clasificar por claves, la descripción y su unidad de medida, que generalmente es un jornal y la cantidad a utilizar.

### 3. Listado de maquinaria y equipo.

Este listado al igual que los anteriores, deberá incluir la descripción de la maquinaria, se le puede agregar también una clave, la unidad de medida y la cantidad a utilizar.

### 4. Programa de ejecución de los trabajos

Este programa de ejecución de los trabajos podrá presentarse por concepto o por partida, según lo indique las bases de licitación o lo indicado en la junta de aclaraciones, un método simple para hacer este programa, es mediante un diagrama de Gantt, en el que se exprese el nombre del concepto o partida, el inicio de ese concepto o partida, los días naturales que durará, y el termino de ese concepto o partida, según sea el caso, seguido de la representación con las barras, que nos indican los volúmenes por periodo y los traslapes de las actividades, a continuación se muestra un ejemplo para mayor claridad:

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS									
ID	Clave	Descripción	Inicia	Duración	Termina	Año 2005			
						01 Jun-30 Jun	01 Jul-31 Jul	01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep
20	01	CONSTRUCCION DE COLECTOR EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEO, JARDINES DE LA CRUZ	13/Jun/2005	90c	10/Sep/2005				

### 5. Resumen de Presupuesto

El resumen del presupuesto deberá estar comprendido por partidas, indicando los montos por cada partida, al final se presenta la suma de estas partidas, y a esta suma se le va a agregar los gastos indirectos, que algunas empresas utilizan diferentes porcentajes, y a la cantidad que resulte se le incrementará el IVA, que será el 16%, esta suma nos dará un gran total, que es el costo total de la obra.

A continuación, se presenta un ejemplo:

RESUMEN DE PRESUPUESTO					
CLAVE	CONCEPTOS POR PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	IMPORTE
01	TERRACERIAS				\$97,087.69
02	GUARNICIONES				\$74,804.59
03	BANQUETAS				\$49,890.66
04	PAVIMENTO				\$328,730.89
05	COMPLEMENTARIAS				\$99,234.30
				<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$649,748.13</b>
				INDIRECTO 11%:	\$71,472.29
				<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$721,220.42</b>
				UTILIDAD 8.52%:	\$61,447.98
				<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$782,668.40</b>
				IVA:	\$125,226.94
				<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 907,895.35</b>

## 6. Presupuesto

El presupuesto de obra, estará comprendido por claves, seguido de la descripción de los conceptos, la unidad de medida de estos, la cantidad a utilizar, y el precio unitario de cada uno de estos, por cada concepto tendremos una cantidad de dinero, que es el producto de la cantidad por el precio unitario. La suma de estos totales nos resultara un costo directo de la obra, al igual que en el Resumen de Presupuesto, se le deberá incrementar el porcentaje de costos indirectos, y al resultado se le incrementara el 16% correspondiente al IVA. El gran total del Presupuesto como el del Resumen, debe ser exactos e iguales.

A continuación, se presenta un ejemplo:

**PRESUPUESTO**

Clave	Conceptos de Trabajo	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Costo Directo	Importe \$
<b>01</b>	<b>TERRACERIAS</b>				<b>97,087.89</b>
LIM002	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION PARA DESPLANTE DE EDIFICIO, INCLUYE LOCALIZACION DE EJES, COTAS, NIVELES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	1,193.27	m²	7.16	8,543.81
DEM009	DEMOLICION A MANO DE CONCRETO SIMPLE EN FIRMES, PISOS Y BANQUETAS.	5.98	m²	295.65	1,767.99
EXCA023-2	EXCAVACION EN CAJA POR MEDIOS MECANICOS EN	539.59	m³	21.83	11,779.25
PAAS020	ESCARIFICADO O RASTREO DE TERRENO CON	215.83	m²	5.21	1,124.47
PAAS011	COMPACTACION DE TERRENO NATURAL EN CAPAS DE	1,079.17	m²	12.18	13,144.29
BASE-001	BASE HIDRAULICA CON MATERIAL QUE CUMPLA CON LAS NORMAS VIGENTES DE LA S.C.T., COMPACTADO AL 95% DE SU P.V.S.M. (P.V.S.M. COMPRENDIDO ENTRE 1,850	215.83	m³	243.24	52,499.46
CON003	CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA NORMAL VACIADO CON CARRETILLA Y BOTES PC=150 KG/CM2 REVENIMIENTO DE 10 CM AGREGADO MAXIMO 34" EN CIMENTACION, INCLUYE: ELABORACION, VACIADO,	19.60	m³	1,730.70	33,921.72
FICAC005-1	ACABADO ESCOBILLADO O FINO SOBRE FIRMES O PISOS DE CONCRETO Y BANQUETAS	195.92	m²	17.22	3,373.74
FICAC006	ACABADO CON VOLTEADOR METALICO EN ARISTAS O JUNTAS DE GUARNICIONES, FIRMES, O PISOS DE CONCRETO.	660.00	m	7.46	4,923.60
<b>04</b>	<b>PAVIMENTO</b>				<b>328,730.89</b>
PIADC004	PISO DE ADOCRETO TIPO I O CRUZ EN COLOR PC=300 KG/CM2, DE 8 CM DE ESPESOR ASENTADO SOBRE CAMA DE ARENA	995.77	m²	275.06	273,896.50
PIADC008	BARRIDO Y JUNTEO DE PISOS CON ARENA, INCLUYE: SUMINISTROS, CERNIDO DE LA ARENA, ACARREOS,	995.77	m²	8.34	8,304.72
DENT002	CONSTRUCCION DE DENTELLON O RETEN TRANSVERSAL PARA CONFINAMIENTO DE ADOQUIN O CONCRETO, A BASE DE CONCRETO SIMPLE Fc=200 kg/cm² CON UNA SECCION DE 15 x 20 CM. INCLUYE: EXCAVACION, CIMBRA, ACARREO DEL MATERIAL, SOBRIANTE HASTA 20 M.	248.90	ml	108.08	26,901.11
FICAC006	ACABADO CON VOLTEADOR METALICO EN ARISTAS O JUNTAS DE GUARNICIONES, FIRMES, O PISOS DE CONCRETO.	471.00	ml	7.46	3,513.66
30s0 17	INCREMENTO O RENIVELACION DE POZO DE VISITA TIPO COMUN O ESPECIAL POR CADA 20 CMS. NO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA.	0.00	inc.	618.47	0.00
3110 01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO, CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3.	0.00	Pza.	1,505.29	0.00
LIM006	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA CON SOLUCION AGUA, DETERGENTE EN POLVO Y ACIDO MURIATICO INCLUYE PISOS, MUROS.	1,433.71	m²	11.24	16,114.90
<b>05</b>	<b>COMPLEMENTARIAS</b>				<b>99,234.30</b>
ACA090	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO. PRIMER KILOMETRO, CARGA MECANICA	1068.92	M3	37.21	39,774.41
ACA091	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO. KILOMETRO SUBSECUENTE, ZONA URBANA	9699.82	M3/KM	6.13	59,459.89

MONTO NETO	\$	649,748.13
INDIRECTOS 10 %	\$	64,974.81
SUBTOTAL	\$	714,722.94
UTILIDAD 8.52%	\$	60,894.39
SUBTOTAL	\$	775,617.34
IVA 16 %	\$	124,098.77
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>899,716.11</b>

7. Tarjetas de análisis de precios unitarios

Las tarjetas de precios unitarios, es el desglose de un precio por concepto de trabajo terminado, esto quiere decir que el concepto deberá tomar en cuenta todo lo que necesite para ser llevado a cabo, tomando en cuenta especificaciones particulares como las normas y especificaciones técnicas, los procesos constructivos, resistencias mínimas de los materiales, proporciones de las mezclas, y la garantía de los productos y materiales, entre otros.

En las tarjetas de análisis de precios unitarios, se incluye los gastos que intervienen para generar este precio, entre estos están los siguientes:

- ✓ El costo directo por unidad de concepto terminado
- ✓ El costo indirecto de oficina central
- ✓ El costo indirecto de obra
- ✓ El costo por financiamiento
- ✓ El cargo por utilidad
- ✓ Cargos adicionales

Estas tarjetas actualmente se elaboran en programas especializados, y está permitido salvo que las bases indiquen lo contrario. La tarjeta estará comprendida por la descripción del concepto que se va a analizar como título, al igual que el presupuesto, las columnas que comprenden las tarjetas comienzan por la clave, descripción, unidad de medida, precio unitario y un total. A continuación, se presenta un ejemplo de una tarjeta para mayor comprensión de lo que se viene diciendo:

Análisis de Precio Unitario						
<b>Descripción</b>						
Clave: 14 CONSTRUCCION DE POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 2.50 m. DE PROFUNDIDAD A RASANTE HIDRAULICA. INCLUYE: DESPLANTE CON MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRASA ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, TAPA Y BROCAL DE Fc.Fc., PLANTILLA DE CONCRETO Fc=150 KG/CM2 TMA 19 mm HECHO EN OBRA DE 10 cm DE ESPESOR, MURO DE TABIQUE ROJO COMUN DE 7x14x28 cm DE 28 cm DE ESPESOR A TIZON, ESCALONES DE Fc.Fc. TIPO PESADO A CADA 30 cm, AFINE DE TALUD, MEDIA CA A, APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO Y EXTERIOR ACABADO COMUN CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL (2 KG DE IMPERMEABILIZANTE POR CADA SACO DE CEMENTO DE 50 KG), DOS ANILLOS SANITARIOS DE HULE DE UN DIAMETRO INFERIOR EN EL EXTREMO DE CADA TUBO QUE SE VA A UNIR A LA BASE DEL POZO, SEPARADOS ENTRE SI CUANDO MENOS 5 cm, DIAMETRO DEL POZO DE 0.60 A 1.20 MTS (SE USARA CEMENTO PUZOLANICO PARA LA ELABORACION DE CONCRETOS Y MORTEROS), ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, LIMPIEZAS.						
					Unidad :	PZA
					Cantidad :	4.000
					Precio U. :	7.597.07
					Total :	30,388.28
C Clave	D R Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total	
<b>Materiales</b>						
	TABIQUE ROJO	pieza	647.00000	1.30	841.10	
	ANILLOS	pieza	4.00000	450.00	1,800.00	
	ESCALONES	pieza	4.00000	35.00	140.00	
	BROCAL	pieza	1.00000	1,056.00	1,056.00	
	AGUA 01	m3	0.12000	50.00	6.00	
	CEMENTO	ton	0.00700	1,478.23	10.35	
<b>Total de Materiales</b>						<b>3,853.45</b>
<b>Mano de Obra</b>						
MO01	X PEON	jor	1.50000	193.88	290.82	
MO02	OFICIAL ALBAÑIL	jor	1.50000	320.51	480.77	
<b>Total de Mano de Obra</b>						<b>771.59</b>
<b>Herramienta</b>						
EQS	EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)mo	0.01000	771.59	7.72	
HE	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	771.59	23.15	
MI	MANDO INTERMEDIO	(%)mo	0.10000	771.59	77.16	
<b>Total de Herramienta</b>						<b>108.03</b>
<b>Auxiliares</b>						
+ BA01	MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL 2KG POR 1 SACO DE CEMENTO	M3	0.75380	1,193.89	899.95	
+ BA02	PIEDRA BRAZA ACENTADA CON MORTERO 1:3	M3	0.56000	634.30	355.21	
+ BA03	CONCRETO Fc=150 KG/CM2 TMA 3/4"	M3	0.25440	645.95	164.33	
<b>Total de Auxiliares</b>						<b>1,419.49</b>
Costo Directo			6,152.560000		6,152.56	
INDIRECTO DE OFICINA CENTRAL		7.21%	6,152.56		443.60	
INDIRECTO DE OBRA		8.94%	6,152.56		550.04	
FINANCIAMIENTO		1.36%	6,152.56		83.59	
UTILIDAD		3.50%	6,152.56		215.34	
CARGOS ADICIONALES		2.00%	7,445.13/(1-2.00/100)		151.94	
Precio Unitario			6,152.56+443.60+550.04+83.59+215.34+151.94		7,597.07	
** SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N. **						
JIVA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.						
C. SALVADOR JIMENEZ PADILLA						
REPRESENTANTE LEGAL						
						14

La suma de los componentes de cada rubro y a su vez la suma de los rubros, nos dará un costo de cada concepto.

## 8. Análisis del factor por salario real

Este análisis deberá realizarse por categoría, o por el tipo de rango de cada trabajador, esto se refiere a un peón u oficial albañil, entre otros. También deberá incluirse los operadores de maquinarias y equipo, o en su caso, especialistas que intervengan en el desarrollo de la obra. Se indicarán porcentajes de las cantidades a usarse por cada trabajador.

## 9. Análisis de costos horarios

Este análisis se refiere al costo por hora de las maquinas o equipo que intervengan para la construcción, la cuantificación, características generales, y el costo determinado por unidad de concepto terminado.

Para determinar este costo, se debe tomar en cuenta el uso de las maquinas considerándolas como nuevas, y que sean estrictamente las adecuadas para los trabajos. Este costo se expresará como el cociente del costo directo de la hora efectiva de trabajo, entre el rendimiento horario determinado por el fabricante.

La tarjeta de análisis consiste en la descripción de la maquina por modelo. Más adelante se especifican los datos generales, como el valor de adquisición, de las llantas, de las piezas especiales, factor de rescate y prima de seguros entre otros.

También se debe calcular los cargos fijos en base a los datos generales, como depreciación, inversión, mantenimiento.

Por último, se debe calcular los consumibles que se gastaran en una hora de trabajo efectivo del equipo. La suma de estos nos resulta el costo horario del equipo.

## 10. Análisis de costos indirectos

Estos gastos como mencionamos antes, son los que no se consideran en el costo directo de una obra, pero que son importantes para el desarrollo de la obra, algunos de estos gastos son:

- ✓ Administrativos
- ✓ Transporte de maquinaria
- ✓ Papelería
- ✓ Imprevistos

Finalmente se puede establecer que para la integración y complementación de la información que se separa en las carpeta técnica y económica, la cual es necesaria para poder participar en cualquier procedimiento de adjudicación, es necesario estar informado del proceso y de los tiempos en los que debe ser entregada. Y ante que dependencias tramitar o pedir la información faltante.

## CONCLUSIONES

México desde 1988, con la reforma estructural que planteó el gobierno federal, generó la posibilidad de la inversión privada como parte del desarrollo que exigía el país; este hecho trajo cambios significativos que permite a las empresas de la construcción, participar en la licitación de obras de infraestructura. Para 1990, las empresas constructoras participan en la construcción de infraestructura carretera, plantas hidroeléctricas, y petroquímicas. Con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se amplía la oportunidad para que capital no solo nacional, sino también extranjero, y se permite participar en la ejecución de obras de infraestructura de impacto social, a partir de los objetivos y prioridades que se establecen en el Plan Nacional del Desarrollo vigente, y en los Programas Sectoriales, Institucionales y Regionales que emanan de él, ajustándose a los presupuestos que la Federación, los Estados y los Municipios establecen.

Bajo este escenario, se hizo necesario establecer reglas y procedimientos para acceder a la licitación de las obras públicas que el gobierno realiza. No está por demás recordar que la obra pública es aquella que ejecutan el estado o es realizada en su nombre, siempre con el propósito de interés general, y destinada al uso público, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes, de ahí que estas obras sean clave para impulsar el desarrollo y crecimiento de todo asentamiento humano en particular, y del país en general.

La obra pública se lleva a cabo a través de un procedimiento jurídico administrativo, que permite dar certeza a la instancia contratante de la ejecución de la obra. Cabe señalar, que la Constitución de 1917 en su artículo 134 establecía, que la obra pública debía ser adjudicada en subasta; para ello, fue necesario contar con una Ley de Obra Pública (la cual se establece varios años después), que hiciera operativa la adjudicación. Para 1958 se crea la Secretaría de Obras Públicas, y la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado de ese momento, fija las atribuciones de dicha Secretaría, siendo estas las siguientes: Contar con un registro de contratistas; Definir el proceso de contratación de la obra pública; Controlar la legalidad del procedimiento de contratación; Vigilar la estricta ejecución; y Recibir la obra pública.

En el año de 1965, el Congreso de la Unión expide la Ley de Inspección de Contratos y Obra Pública que es el antecedente directo de la Ley de Obra Pública actual. Resulta importante subrayar que la Ley de Obra Pública es de carácter federal, sin embargo también existen Leyes de obras públicas locales que tienen las entidades federativas (estados), y los municipios.

La Ley General de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma 2018, precisa en su contenido integrado por ocho capítulos, los trámites, derechos y obligaciones de las empresas constructoras o de servicios que se contratan para ejecutar las obras. Esto implica, que se debe tener certeza de la capacidad técnica, administrativa y financiera de

la empresa que va a llevar a cabo la obra; además establece la entidad o instancia (secretaría) contratante.

En los últimos años, la Auditoría Superior de la Federación realiza estudio en materia de obra pública, detectado algunos problemas que tienen que ver con la planeación de las obras, la programación de las mismas, inconsistencias en los aspectos técnicos, cambios en los montos presupuestados, e incumplimiento en los tiempos de ejecución; a estos problemas señalados, hay que sumar el burocratismo de las dependencias que licitan las obras, y la corrupción en diferentes niveles del procedimiento.

Sobre el término burocratismo, que no es lo mismo que burocracia, tiene que ver con realizar procedimientos rutinarios sin precisión y sin prontitud, generando problemas económicos y administrativos a quién decide realizarlos. El término burocracia por su parte, proviene del término francés *bureaucratie*, cuya raíz es *bureau* (significa oficina); este concepto permite nombrar a la organización que está regulada por normas que buscan un orden racional en la gestión y distribución de sus asuntos. Para cualquier proceso burocrático, es importante seguir una serie de pasos en el manejo de la información, lo que contribuye a transparentar los procedimientos, y establecer la igualdad de oportunidades para cualquier persona o empresa en las diferentes dependencias del ramo que sean. Como vemos, dista mucho el concepto de burocracia y el de burocratismo, el primero conlleva los procedimientos que deben existir en cualquier organización o dependencia, mientras que la segunda es un problema que limita las actividades y el logro de los objetivos.

En término corrupción dentro del servicio público, alude el uso ilegítimo de la autoridad (poder público), el cual debe ser eficaz, eficiente y honrado. Este considerado un mal en todas las gestiones que se realizan en la dependencias relacionadas con la obra pública, afecta la licitación y ejecución de la misma, ya que existen instancias que se coluden para verse beneficiados con la asignación de la obra, y ya en la ejecución, agregan un sobre costo a las obras; se utilizan materiales de poca calidad; no se concluye la obra, y en el peor de los casos, ni siquiera se realiza. Todo esto termina por afectar directamente a la comunidad que hará uso de la obra, a las finanzas de la dependencia o instancia contratante y a las finanzas públicas.

La Auditoría Superior de la Federación, en los últimos informes que emite sobre obra pública, refiere que es común ver atrasos en proyectos de infraestructura, sobreprecios de las obras, obras de mala calidad, y obras inconclusas entre otros problemas más. En cuanto a los procesos de contratación para realizar obra pública señala: se omiten los requisitos establecidos en la convocatoria de licitación de la obra, no se cumple con la entrega de la documentación ante la instancia convocante, algunas empresas desconocen el procedimiento para participar, y otras no están familiarizadas con las bases de licitación, por lo que se generan condiciones de corrupción. Un dato poco halagador es que México, es uno de los países más corruptos a nivel mundial. Y las irregularidades que

se generan en las dependencias relacionadas con la obra pública, es por falta de información clara y expedita a los interesados.

Uno de los problemas antes mencionados que se decidió atender en el trabajo de tesis, tiene que ver con el procedimiento para generar expedientes técnicos unitarios basados en la Ley General de Obra Pública, trámite que inicia a partir de las convocatorias de obra pública, que es el instrumento donde se establecen las bases de licitación de tipo de obra, tiempos reales para llevar a cabo la obra, criterios para la adjudicación y descalificación de ofertas, además de los documentos que deben presentar los interesados.

Cabe señalar, que para llevar a cabo un proyecto de obra pública, después de la planeación y aprobación del recurso destinado a la obra, es necesario llevar un proceso para licitar dicha obra, de acuerdo al monto destinado y que se encuentra publicado en la Ley de egresos para el Estado de Puebla Ejercicio Fiscal 2019, el cual se actualiza año con año.

Cualquier empresa o persona física interesada en participar en un procedimiento de adjudicación de alguna obra, y que cuente con la documentación y declaraciones en regla, pues hacerlo si cuenta con la información administrativa, financiera y técnica necesaria de acuerdo al proyecto que se concursa.

Los pasos a seguir en la elaboración de expedientes técnicos, se decide presentarse a manera de Manual de Procedimientos, con el fin de que las personas interesadas puedan conocer el paso a paso para generar el expediente técnico, y estar en condiciones de concursar una obra. Conocer el procedimiento y elaborar correctamente el expediente, evita pérdida de tiempo y corrupción, problema que dio origen al trabajo de tesis.

Si bien existe Manuales Administrativos por parte de diferentes instancias federales, estatales y municipales para la elaboración de expedientes técnicos, estos parten del sustento jurídico y administrativo con el lenguaje propio de la materia, y ante el desconocimiento del lenguaje, las empresas terminan a merced del personal de las dependencias para la elaboración del mismo, surgiendo trabas y posibles actos de corrupción.

Ante esta situación, el Manual que se propuso permitirá que los interesados conozca del trámite, organicen y presenten la documentación necesaria, y en caso de no contar con ellos, poderlos gestionar ante las instancias correspondientes. Esto permite ahorrar tiempo y recursos para poder participar en un procedimiento de adjudicación, que es el principal objetivo de dicho instrumento.

No está por demás señalar que los tiempos de la convocatoria a la adquisición de bases es un periodo de tiempo corto, por lo cual es necesario realizar el proceso de manera

expedita para poder participar. Una vez dentro se cuenta con un máximo de 7 días hábiles para la presentación de las propuestas técnicas, así como de las económicas, que regularmente se presentan el mismo día. El Manual explica la documentación que debe contener ambas propuestas y como se deben organizar.

Cabe señalar que si para las empresas que tienen varios años concursando, el trámite lleva tiempo y se hace muy compleja la integración de todos los documentos, y la elaboración de expedientes técnicos; para los recién egresados de las carreras relacionadas con la construcción lo es más, de ahí que el trabajo de tesis servirá también para los profesionistas que decidan dedicarse a la construcción y participar en las convocatorias de obra pública. De su difusión depende su aplicación y el logro de los objetivos planteados en el trabajo de tesis.

## BIBLIOGRAFIA

- 1.- Abello Gual, Jorge Arturo (2011) *“La responsabilidad del contratista en el Código Penal. Especial referencia al contrato de obra pública”* México, Revista de Derecho.
- 2.- Auditoría Especial de Evaluación y Atención Ciudadana. (2017) *“Manual Administrativo Tipo de Obras Públicas”* México, Dirección de Desarrollo para la Gestión Pública.
- 3.- DOF. *“Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”*; México: H. Congreso de la Unión (Publicado 28 de julio de 2010).
- 4.- DOF- *“Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Puebla, Congreso del Estado de Puebla”* (Última Reforma 18 de diciembre de 2013).
- 5.- DOF. *“Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”*; México: H. Congreso de la Unión (Última Reforma 13 de enero de 2016).
- 6.- DOF. *“Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública”*, México: H. Congreso de la Unión (Última reforma 28 de mayo de 2009).
- 7.- Gobierno del Estado de Puebla. *“Iniciativa de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018”*. Gobierno del Estado de Puebla. (2018).
- 8.- Lucero Espinosa, Manuel (1993) *“La licitación pública”* México, Porrúa.
- 9.- Manzano Ortega, Rafael Alejandro, (2018) *“La Licitación Pública”* México, Porrúa.
- 10.-ORFISE, *“Manual para la Gestión Pública Municipal; Puebla”*, México: Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla (2017).
- 11.- Orozco Sánchez, Teresa (2014) *“Experto en Procedimiento de Licitación de una Obra Pública”* México, IC Editorial.
- 12.-Periódico Oficial. *“Ley Orgánica del Municipio de Puebla, Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla”*. (Última Reforma 01 de agosto de 2016).
- 13.- Periódico Oficial. *“Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Puebla”*. Congreso del Estado de Puebla. (Publicado el 17 de diciembre del 2004).
- 14.- Quinito Zepeda, Artemio, (2018) *“Supervisión de Obra Pública”* México, Arquinsa.
- 15.- Ramos Torres Daniel (1999) *“Gobierno y Oposición Democrática”* México, Revistas UNAM.
- 16.- Ramos Torres, Daniel (2001) *“El Contrato de Obra Pública y el Contrato de servicios relacionados con la Obra Pública”* México, PUBLIC MANAGEMENT.

- 17.- Ramos Torres, Daniel (2004) *“Licitación Pública: en el marco de la doctrina de los contratos administrativos, su legislación vigente, la jurisprudencia”* México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, A. C.
- 18.- Ramos Torres, Daniel (2005) *“Licitación Pública en el marco de la doctrina de los contratos administrativos, su legislación vigente, y la jurisprudencia”* México, Porrúa.
- 19.- Rodríguez López, Pedro, (2009) *“Guía práctica obra pública: El contrato de obra y el contrato de concesión pública”* México, Aranzadi.
- 20.- SEGOB. *“Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal”*, Secretaría General de Gobierno, Orden Jurídico Poblano. (Última Reforma 29 de diciembre de 2017).
- 21.- Secretaría de Gobernación *“Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018”*, Secretaría General de Gobierno, Orden Jurídico Poblano. (Última Reforma 18 de diciembre de 2017).
- 22.- Secretaría de Gobernación. *“Ley de Ingresos del Estado de Puebla”*, para el Ejercicio Fiscal 2018. Secretaría General de Gobierno, Orden Jurídico Poblano. (Última Reforma 18 de diciembre de 2017).
- 23.- Secretaría de la Función Pública *Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas*. México: Secretaría de la Función Pública (2012).
- 24.- Suarez Salazar, Carlos & Márquez Rocha Ricardo (1994) *“Como organizar y desarrollar concursos de Obra Pública con base en la nueva Ley de Adquisiciones y Obras Públicas”* México, Noriega Edits.
- 25.- Trayter Jiménez, Joan Manuel (1992) *“Manual de Derecho Disciplinario de los Servidores Públicos”* España, Marcial Pons.
- 26.- Vargas Sour, Delia Laura (2017) *“Gobierno electrónico y corrupción en México”* México, Bdigital.

## Referencias Electrónicas

<http://www.licitaciones.puebla.gob.mx/> (consultado marzo 2018)

<https://www.google.com.mx/search?q=cedula+profesional&source=ln> (consultado junio 2018)

<http://www.sat.gob.mx> (consultado marzo 2018)

<http://www.gob.mx/sre> (consultado abril 2018)

<http://www.ircep.gob.mx> (consultado marzo 2018)

<http://eleconomista.com.mx/sociedad/2016/10/27/20-datos-sobre-problema-corrupcion-mexico> (consultado junio 2018)

[http://salud.edomexico.gob.mx/html/doctos/basenormativa/LIBRO\\_12\\_DEL\\_CAEM.pdf/](http://salud.edomexico.gob.mx/html/doctos/basenormativa/LIBRO_12_DEL_CAEM.pdf/) (consultado enero 2018)

<http://www.dursa.com.ar/construccion-obra-publica.html> (consultado junio 2018)

<https://definicion.de/obra-publica/> (consultado febrero 2018)

<http://www.virtualpuebla.com/noticias/no-se-detendra-la-obra-publica-ni-programas-sociales-en-puebla.html> (consultado enero 2018)

<http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/32/obra-publica-y-contrato-de-obra-publica.pdf> (consultado junio 2018)

<http://elciudadanodelasheras.com/2016/08/01/nacion-enviara-ley-para-transparentar-la-obra-publica/> (consultado junio 2018)

<https://es.scribd.com/doc/95967368/EXPEDIENTE-TECNICO> (consultado junio 2018)

<https://definicion.de/burocracia/> (consultado febrero 2018)

<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/DH-Corrupcion-Mexico.pdf> (consultado mayo 2018)

<http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/informacion-complementaria/convocatorias/de-obra-publica/de-obra-publica-2017> (consultado marzo 2018)

<http://www.unionpuebla.mx/articulo/2019/02/26/infraestructura/las-10-prioridades-en-el-programa-estatal-de-obra-publica-2019> (consultado abril 2018)

<https://tribunanoticias.mx/2019/09/24/comuna-de-puebla-erradicara-adjudicaciones-directas-de-obra-publica-en-2020/> (consultado mayo 2018)

<https://www.licitacion-es.com.mx/licitaciones-obra-publica-.html> (consultado marzo 2018)

<https://blog.vise.com.mx/que-es-una-licitacion-de-obra-publica>(consultado agosto 2018)

<http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/ejemplo/convocatorias/de-adjudicaciones>  
(consultado noviembre 2018)

<https://www.emprendepyme.net/como-funciona-el-procedimiento-de-adjudicacion-de-contratos-publicos.html> (consultado noviembre 2018)

[https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4slAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUNjc3NDtbLUouLM\\_DxblwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAQz2cpjUAAAA=WKE](https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4slAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUNjc3NDtbLUouLM_DxblwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAQz2cpjUAAAA=WKE) (consultado octubre 2018)